MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

Usuario Pago:
ARAMIREZ
509

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-00533

Fecha de Pago: 18-03-2026 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.AS ,Id: 900747313

DESCRIPCIÓN: PRIMER PAGO AL CONTRATO PSP-193-2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE ENERO Y EL 28 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:

Tipo Pago
TRXAR

Doc. Ref. : 266

Vlr Bruto: 31,121,702.00 **Vlr Deducc.:** 6,577,404.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 24,544,298.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	33400001377	traslado	GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.AS ,	$24,544,298.00
				Total:	**$24,544,298.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$26,152,691	$523,054	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL		$26,152,691	$261,527
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$26,152,691	$1,046,108	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (	0.8	$26,152,691	$209,222
HONORARIOS PERSONAS JURIDICAS 11%		$26,152,691	$2,876,796	IMPUESTO DE VENTAS RETENIDO 15%		$4,969,011	$745,352
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$26,152,691	$392,291	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2	2	$26,152,691	$523,054
TOTAL Deducibles:			**$6,577,404.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

Usuario Ordenó
SMONTES

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-509

Fecha/Estado
11/03/2026 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** PSP-193-2026

PAGADO A: GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.AS ,Id: 900747313

DESCRIPCIÓN: PRIMER PAGO AL CONTRATO PSP-193-2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE ENERO Y EL 28 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : 266

Vlr Bruto: 31,121,702.00 **Vlr Deducc.:** 6,577,404.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **24,544,298.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
234	266	1.2.1.0.00	13-27	2.3.2.02.02.009.04.25	Fortalecimiento de la Hacienda Pública y Fiscalización (040306)	$31,121,702.00

TOTAL: **$31,121,702.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$26,152,691	$523,054	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL		$26,152,691	$261,527
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$26,152,691	$1,046,108	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$26,152,691	$209,222
HONORARIOS PERSONAS JURIDICAS 11%		$26,152,691	$2,876,796	IMPUESTO DE VENTAS RETENIDO 15%		$4,969,011	$745,352
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$26,152,691	$392,291	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2	$26,152,691	$523,054
TOTAL Deducibles:			**$6,577,404.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 05 de marzo de 2026

Señor: Técnica administrativa

509

Comedidamente le solicito el favor de expedir Orden de pago para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PSP-193-2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA".

PRIMER PAGO DEL 30 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

Beneficiario: GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S
Cédula o Nit 900.747.313-1

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.25 fortalecimiento de la hacienda pública y fiscalización	**Valor: $ 31.121.702.oo**
Artículo:	**Valor: $**
Artículo:	**Valor: $**
TOTAL:	**Valor: $ 31.121.702.oo**

Cordialmente,

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda Municipal

FECHA DEL INFORME	05 de marzo de 2026	**CONTRATISTA**	GOBS ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	**PSP 193 DE 2026**	**TIEMPO DE SERVICIO**	Desde el 30 de enero al 28 de febrero de 2026
SECRETARÍA / OFICINA	Hacienda	**SUPERVISOR**	Olga Lucia Gallo Cardona

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Específicas y generales)	**INDICADOR**	**META**			**ACTIVIDADES EJECUTADAS, EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES**
		PROPUESTA	***ALCANZADA EN EL PERÍODO***	***ACUMULADA***	
1. SEGURIDAD JURÍDICA **1.1. MARCOS NORMATIVOS.**					
A. Apoyar el proceso de implementación del nuevo Estatuto Tributario, a través de la proyección de los Decretos y otros actos administrativos que se requieran para darle una efectiva aplicación a la nueva norma tributaria del Municipio	Nro. de actividades de implementación del Estatuto Tributario apoyadas / Nro. de actividades programadas en el periodo.	100%	100%	100%	Diagnóstico de decretos de reglamentación estatuto tributario
B. Apoyar en el análisis, recolección de información e inicio del proceso para realizar la compilación normativa de los ingresos no tributarios del Municipio de El Peñol, especialmente en lo relacionado con los ingresos que sean priorizados por la administración municipal.	Nro. de normas de ingresos no tributarios analizadas y compiladas / Nro. de normas priorizadas en el periodo.				Se realizo mesa de trabajo: Inicio e instalación de actividades. **Anexo_MG_01**_Acta

C. Acompañar a la administración municipal en el proceso de socialización, discusión, ajustes y construcción de los ingresos no tributarios que sean priorizados	Nro. de jornadas de socialización y mesas técnicas acompañadas / Nro. de jornadas programadas en el periodo.				Se realizó programación para mesa de trabajo de Aprovechamiento económico de espacio público. **Anexo_MG_02**_Reunion Aprovechamiento económico de espacio publico
2. APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **2.1. APOYO A LA GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**					
A. Apoyo en la estructuración de los programas de fiscalización y control tributario en materia del impuesto de industria y comercio.	Nro. de actividades técnicas de reestructuración del programa de fiscalización realizadas / Nro. de actividades programadas en el periodo.	100%	100%	100%	Se apoyo en la elaboración de la herramienta en Excel para el control y seguimiento de las declaraciones de contribuyentes ocasionales del impuesto de industria y comercio, permitiendo llevar trazabilidad de las solicitudes recibidas, declaraciones presentadas y facturas generadas y su pago, fortaleciendo los mecanismos de fiscalización y control tributario de este régimen. **Anexo_JL_04**_Formato control ocasionales **Anexo_JL_05**_Envió Instructivo y Diseño

					Se elaboro el formato de control para la recepción de información exógena de retenedores, así como para el seguimiento de declaraciones y pagos de retenedores y autorretenedores, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y fiscalización del impuesto de industria y comercio en el municipio. **Anexo_JL_13**_Control Auto y Rete **Anexo_JL_14**_Envió Control Auto y Rete Se realizó investigación y depuración de bases de datos, verificando el cumplimiento de requisitos normativos para identificar los contribuyentes que pueden pertenecer al régimen simplificado del impuesto de industria y comercio, con el fin de garantizar una adecuada clasificación tributaria y fortalecer el control fiscal. **Anexo_JL_15**_Base Régimen simplificado **Anexo JL_16**_Envió Base y Resolución Régimen simplificado

B. Apoyar en el seguimiento de la ejecución de los programas implementados, garantizando su correcto desarrollo, cuando sea requerido.	Nro. de informes de seguimiento elaborados / Nro. de informes requeridos en el periodo.	100%	100%	100%	Se realizó revisión y barrido de los programas de fiscalización ejecutados en la vigencia anterior, identificando los procesos que requieren continuidad en el presente periodo, con el fin de garantizar seguimiento efectivo y correcta ejecución de las actuaciones tributarias iniciadas. **Anexo_JL_17**_Procesos a continuar **Anexo_JL_18**_Envió Procesos a continuar
C. Emitir conceptos jurídicos y contables relacionados con los procesos de fiscalización iniciados por la administración municipal, cuando sea requerido	Nro. De conceptos jurídicos y contables emitidos en el periodo / Nro de conceptos requeridos.	100%	100%	100%	Se proyectó respuesta a derecho de petición relacionado con la solicitud de eliminación de factura del impuesto de industria y comercio, realizando el respectivo análisis jurídico y técnico del caso, conforme a la normativa tributaria municipal vigente. **Anexo_JL_01**_Respuesta D. p **Anexo_JL_02**_Envió Respuesta D. P. Se emitió concepto jurídico respecto a la procedencia de la cancelación del registro tributario solicitada bajo la calidad de contribuyente ocasional, determinando su improcedencia

					conforme a la normativa municipal vigente. **Anexo_JL_11**_Respuesta D.P **Anexo_JL_12**_Envio Respuesta
D. Apoyar en la revisión jurídica de los actos administrativos definitivos relacionados con el proceso de fiscalización y de la respuesta a recursos del mismo proceso, que sean de alto grado de complejidad técnica y jurídica.	Nro. de actos administrativos revisados jurídicamente / Nro. de actos administrativos requeridos para revisión en el periodo.	100%	100%	100%	Se revisó oficio de respuesta a solicitud de información y se realizaron los ajustes pertinentes. **Anexo_MG_13**_Envio Revisión Oficio M.A. **Anexo_MG_14**_revisión respuesta M. A. Se proyectó Revocatoria Directa a inscripción en el RIT, sin los requisitos legales para un cambio de propietario. **Anexo_MG_15**_Envió Revocatoria inscripción en el RIT **Anexo_MG_16**_Revocatoria inscripción en el RIT Se revisó respuesta a Derecho de Petición y se realizaron los ajustes pertinentes. **Anexo_MG_17**_Envió Revisión Respuesta Derecho De Petición

					Anexo_MG_18_Respuesta Derecho de petición.
E. Apoyar en la revisión, actualización y/o acompañamiento de minutas correspondiente al proceso de fiscalización, que sean necesarias.	Nro. De actos administrativos revisados y proyectados / Nro de actos administrativos requeridos en periodo.	100%	100%	100%	Se proyectó el formato para la realización de las Liquidaciones Oficiales de Revisión en los procesos de inexactos, teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal 017 de 2020. **Anexo_MG_05**_Formato Liquidación Oficial de Revisión inexactitud Acuerdo 017 Se proyectó el formato de la Resolución sanción por corrección de sanción, incrementada en un 30%. **Anexo_MG_06**_F.Resolución S. Incrementada por corrección de sanción **Anexo_MG_07**_Envio F. Resolución S. Incrementada por corrección de sanción.
F. Acompañar en la implementación de medidas administrativas que impacten el recaudo y la administración de los tributos.	Nro. de medidas administrativas proyectadas o implementadas / Nro. de medidas administrativas	100%	100%	100%	Se revisó, ajusto y complemento el Informe de Gestión GOBS para el año 2026. **Anexo_MG**_01_Ajuste Informe De Gestión GOBS 2026

	requeridas en el periodo.				**Anexo_MG**_04_ Envió- Informe de Gestión2026 Se coordinó el Cronograma de Capacitaciones, las cuales se realizarán en el transcurso del proyecto. **Anexo_MG**_03_ Cronograma de Capacitaciones Fiscalización Se proyectó la Resolución para nombrar los contribuyentes que cumplen los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado. **Anexo_MG**_12_ Resolución Nombrar Régimen Simplificado **Anexo_MG**_21_Envio Resolución Régimen Simplificado Se realizó reunión en la cual se presentaron los equipos de trabajo de la Administración Municipal, el equipo de apoyo de GOBS, y se priorizaron temas pendientes. **Anexo_MG**_19_A. DE R. Presentación Equipo De Trabajo

					Anexo_MG_20_Acta De Asistencia Reunión Equipo de Trabajo Se diseñó y remitió formato estandarizado para la atención de solicitudes reiterativas relacionadas con la inscripción y obligaciones de contribuyentes del impuesto de industria y comercio, optimizando los tiempos de respuesta durante el periodo de declaraciones y fortaleciendo la gestión administrativa tributaria. **Anexo_JL**_03_Diseño Respuestas **Anexo_JL**_05_Envió Instructivo y Diseño Se diseñó instructivo con el paso a paso para la presentación virtual de la declaración del impuesto de industria y comercio, con el fin de orientar a los contribuyentes en el uso de la plataforma digital, facilitar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones y fortalecer la eficiencia en la administración tributaria municipal. **Anexo_JL**_06_Instructivo Declarar

					Anexo_JL_08_Envió instructivo y base filtrada con mensaje para declara Se generó base de datos consolidada de contribuyentes que no habían presentado la declaración del impuesto de industria y comercio correspondiente a la vigencia 2025, realizando cruce de información con distintas fuentes para actualización de datos de contacto. Con base en ello, se diseñó y remitió mensaje masivo recordatorio, orientado a promover la presentación oportuna de la declaración y fortalecer el recaudo municipal. **Anexo_JL**_07_Filtracion de base no han declarado Se realizó matrícula de oficio de contribuyente que había presentado cuatro declaraciones del impuesto de industria y comercio sin pago, con el fin de formalizar su inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT), permitir el cargue adecuado de las declaraciones y garantizar la

					correcta gestión administrativa y de recaudo del tributo. **Anexo_JL**_09_Matricula Oficio **Anexo_JL**_10_Envio Matricula Oficio
2.2. APOYO A LA GESTIÓN COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO.					
A. Apoyar en el análisis del estado de determinación y liquidación de las obligaciones y clasificación de la cartera de las diferentes rentas a favor del municipio, de forma trimestral, durante la vigencia del contrato.	Nro. de informes de análisis y clasificación de cartera elaborados / Nro. de informes requeridos en el periodo	100%	100%	100%	Se solicitó el reporte de la cartera vencida con corte a 2025 de las diferentes rentas del municipio, con el propósito de realizar el análisis y clasificación de la misma; ya recibido el insumo el día 11 de febrero, se encuentra en curso el proceso de análisis y clasificación (se adjunta avance). **Anexo_CQ_01**_Avance Clasificación Cartera Se apoyó a la Secretaría en la elaboración y proyección del Informe de Gestión de la vigencia requerida, con base en la información reportada por los funcionarios competentes para cada renta, en el que se logra analizar el estado actual de la gestión de los procesos de cobro.

					Anexo_CQ_02_Informe Gestión Cobro 2025
B. Apoyar en la construcción de un plan de trabajo, que permitan establecer parámetros de gestión persuasiva, coactiva y de depuración de cartera.	Nro. de Actividades desarrolladas para la formulación de un plan de gestión persuasiva y coactiva del recaudo municipal. / Nro de actividades requeridas en el periodo.	100%	100%	100%	Se proyectó Requerimiento de información, solicitando las bases de datos de los deudores del Municipio y de la información que se requiere para realizar el análisis y la clasificación de la cartera, el plan de trabajo y dar cumplimiento a los objetivos del contrato. **Anexo_MG_08**_Requerimiento de Información para cumplimiento de objetivos del contrato **Anexo_MG_09**_envió Requerimiento de Información
C. Apoyar en la emisión de conceptos relacionados con el proceso de cobro coactivo, facilidades de pago y demás procesos que afecten directa o indirectamente los procesos de cobro coactivo.	Nro. de Conceptos emitidos para fortalecer la gestión jurídica del proceso de cobro coactivo/ Nro de conceptos	100%	100%	100%	Se proyectó respuesta a solicitud de información realizado por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S **Anexo_MG_10**_Respuesta Prescripción SAE **Anexo_MG_11**_Envió Respuesta Prescripción SAE

	requeridos en el periodo				Se emite concepto jurídico sobre la prescripción de la acción de cobro en materia de tránsito, con el propósito de aclarar los términos aplicables y el marco normativo que rige las actuaciones adelantadas por la Unidad de Cobro Coactivo. **Anexo_CQ_03**_Concepto Prescripción Transito
D. Realizar transferencia de conocimiento respecto del proceso de cobro coactivo en materia tributaria y no tributaria, previo cronograma y temas acordados con la dirección de tesorería o a quien esta designe.	Nro. jornadas de capacitación y espacios de transferencia de conocimiento del proceso de cobro coactivo/ Nro de capacitaciones requeridas en el periodo.	100%	100%	100%	Se coordinó el cronograma de capacitaciones, las cuales se realizarán en el transcurso del proyecto. **MG_02**_Cronograma de Capacitaciones Coactivo
3. Obligaciones generales **3.1.** Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y	Nro. de actividades ejecutadas / total de actividades asignadas	6	1	1	Se ejecutó el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada, con toda la responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las

celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.					actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.
3.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo					Se atendieron todas las solicitudes requeridas por el supervisor en el cumplimiento del objeto del contrato.
3.3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.					Se mantuvo la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3.4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes					Se cumplió con el aporte de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los meses enero y febrero del 2026, según la planillas número 83667188,83225587,1078399396,82 655519,83667188,9499910200, 1079249784, 83368427, 83291966.
3.5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión					

indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.					Hasta el momento no se ha presentado ningún inconveniente de petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida, para la ejecución del contrato.

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
C.C. 8.356.816
Representante Legal
GOBS ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.
Nit. 900.747.313-1

Gobs
ESTRATEGIAS PÚBLICAS

Tipo de reunión	Interna X / Externa	ACTA DE REUNIONES GOBS, ESTRATEGIAS PÚBLICAS			
Fecha: 11/02/2026		**Hora inicio:**	9:00 A.M.	**Hora finalización**	11:00 A.M.
Tema: Ingresos no tributarios		Mesa de trabajo: Inicio e instalación de actividades.		**Anexa Listado Asistencia**	
				Si X	**No**
Lugar: El Peñol		**Presencial**			
Elaborado por:		Margarita Gómez	**Convocada por:**	Municipio del Peñol.	

Objetivo: Se realizó mesa de trabajo para realizar la presentación de los colaboradores que acompañaran al Municipio, en cada una de las líneas, entre ellas la de ingresos no tributarios.

En ella se indicó por parte de los funcionarios de la Secretaría de Gobierno, que se priorizaría la implementación del aprovechamiento económico de espacio público con todas sus modalidades, entre ellas el parqueo de lanchas.

N°	Agenda: (Orden del día)
1	Instalación de la mesa de trabajo.
2	Desarrollo temático y priorización del ingreso a reglamentar.

Listado De Asistencia
Se anexa.

Compromisos		
Tarea	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Programar mesa de trabajo con los funcionarios de la Secretaría de Gobierno.	Se programo inicialmente para el 27-02-2026, por inconvenientes se realizó una reprogramación para el 13-03-2026	Margarita Gómez.

Código: F-AM-32
Versión: 00
Fecha:
Página: 1 de 1

Listado de Asistencia

(Eventos o Reuniones Administrativas Institucionales)

Dependencia: Secretaria de Hacienda
Nombre de la Actividad: Socialización Empresa GOBS y plan de Trabajo 2026
Lugar: Segundo piso casa de la cultura.

Fecha: 11-02-2026.
Hora de Inicio: 9:am
Hora de Terminación: 11: am
Capacitador / Responsable: Empresa GOBS. Estrategias Públicas

	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Depedencia / Institución	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1	Olga Lucía Gallo cardona	42841451	Sec Hacienda	Alcaldía - Hacienda	direccionmunicipal-antioquia.gov.co	3136170722	
2	Danny Alexis Villegas O.	1.038.476.002	Ase. Jurídico intra	Secretaria hacienda	dannyville78@gmail.com	3506128190	
3	Carla Quintero	1.037.778	to Gobs	Gobs	carlaquintero.gobs@	3234	
4	Maida Giraldo	43715454	Abog - Gobs.		maidagiraldo.gobs@	3044673884	
5	María Camila García Ciro	1040692933	E. Público	S. Gobierno	especialpublico@elpenol-antioquia.gov.co	3216626126	
6	Alejandra Alchartág Duque	1007115658	Fun. Impuestos	Secretaria Hacienda	impuestos@elpenol-antioquia.gov.co	3136392042	
7	Angie Milena Giraldo	1041228138	Cobro coactivo	Secretaria Hacienda	cobrocoactivo@elpenol-antioquia.gov.co	3148722621	
8	Diego Patricio velasquez.	42841462	cobro coactivo.	S Hacienda	cobrocoactivo@elpenol-antioquia.gov.co	3226883297	
9	Isabel Cristina Gonzalez	1091230911	GOBS	S. Hacienda	Isabel.gobs@gmail.com	3009357971	
10	Julian David Hoyos	1036959822	GOBS	Hacienda	julianhoyos94@gmail.com	3148766432	
11	Rosa E. ochoa F.	61922699	Cobro Coactivo	Hacienda	direccionfinanciero@elpenol-antioquia.gov.co	3113216808	
12	Margarita Gomez G	32240458	GOBS	Hacienda	Margaritagomez.abogada@gmail.com	3213499579	
13							
14							
15							
16							

Reunión aprovechamiento económico del espacio público.

Friday, February 27·11:00am – 12:00pm

Join with Google Meet

meet.google.com/fyo-ppio-zgc

5 guests

2 yes, 3 awaiting

Margarita Gomez

Organizer

JORGE IVAN GONZALEZ PANIAGUA

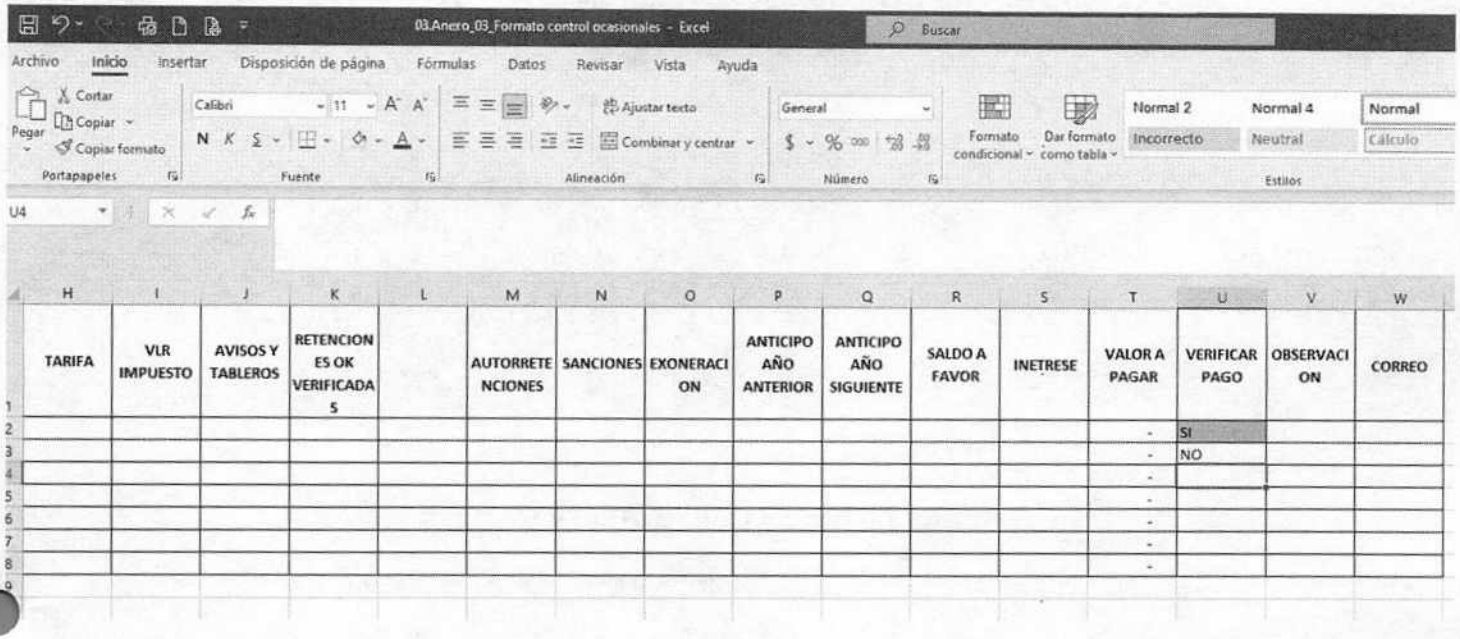
direccionfinanciera@elpenol-antioquia.gov

espaciopublico@elpenol-antioquia.gov.co

gobiernoelpenol@antioquia.gov.co

30 minutes before

03.Anexo_03_Formato control ocasionales.xlsx



03.Anexo_03_Formato control ocasionales - Excel

Buscar

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Cortar Copiar Copiar formato Pegar — Portapapeles

Calibri 11 — Fuente

Ajustar texto Combinar y centrar — Alineación

General — Número

Formato condicional Dar formato como tabla

Normal 2 Normal 4 Normal Incorrecto Neutral Cálculo — Estilos

U4

	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
1	TARIFA	VLR IMPUESTO	AVISOS Y TABLEROS	RETENCIONES OK VERIFICADAS		AUTORRETENCIONES	SANCIONES	EXONERACION	ANTICIPO AÑO ANTERIOR	ANTICIPO AÑO SIGUIENTE	SALDO A FAVOR	INETRESE	VALOR A PAGAR	VERIFICAR PAGO	OBSERVACION	CORREO
2													-	SI		
3													-	NO		
4													-			
5													-			
6													-			
7													-			
8													-			
9																

04.Anexo_04_Envió Instructivo y Diseño.pdf

Gmail

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com>

Formato seguimiento ocasionales y estructura modelo de respuesta

1 mensaje

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com> 16 de febrero de 2026 a las 3:42 p.m.
Para: impuestos@elpenol-antioquia.gov.co

Buenas tardes
Dra ALEJANDRA ATEHORTUA

Envío formato control de seguimiento para los contribuyentes ocasionales, y envío formato con estructura para respuestas a correos o solicitudes de inscripción o declaración ocasional.

—

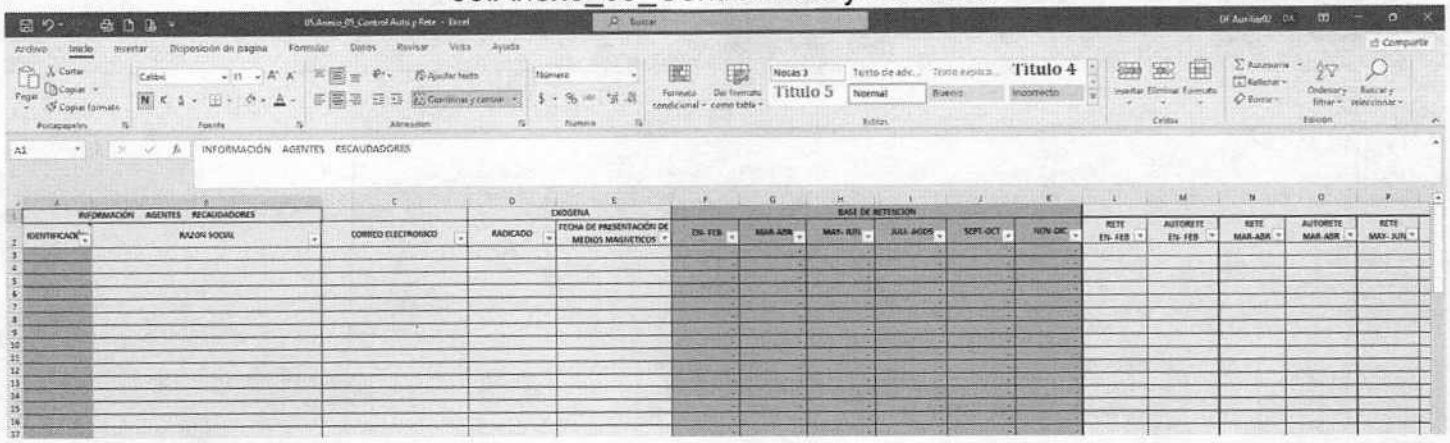


2 archivos adjuntos

INFORMACION INSCRIPCION Y O DECLARACION.docx
20K

FORMATO CONTROL OCASIONALES 2025.xlsx
18K

05.Anexo_05_Control Auto y Rete.xlsx



INFORMACIÓN AGENTES RECAUDADORES			EXOGENA		BASE DE RETENCION										
IDENTIFICACIÓN	RAZON SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	RADICADO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE MEDIOS MAGNETICOS	EN- FEB	MAR-ABR	MAY- JUN	JULI-AGOS	SEPT-OCT	NOV-DIC	RETE EN- FEB	AUTORETE EN- FEB	RETE MAR-ABR	AUTORETE MAR-ABR	RETE MAY- JUN

06.Anexo_06_Envió Control Auto y Rete.pdf

Gmail

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com>

Formato seguimiento Agentes Retención y Autorretención

1 mensaje

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com> 23 de febrero de 2026 a las 4:49 p.m.
Para: impuestos@elpenol-antioquia.gov.co

Buenas tardes
Dra ALEJANDRA ATEHORTUA

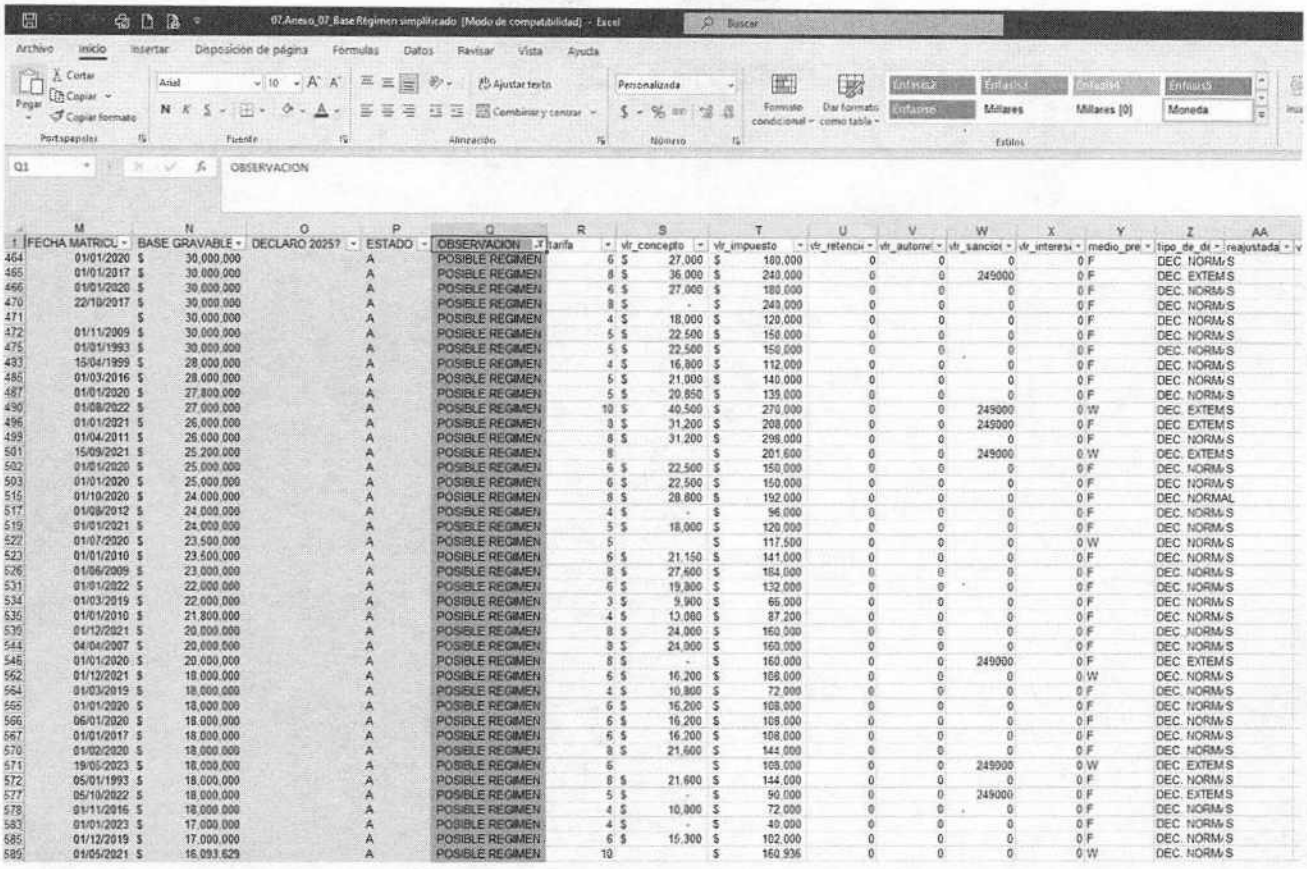
Envío formato control de los agentes de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio, formato donde se podrá controlar las fechas de presentación de la información exógena, las declaraciones y el pago bimestral.

–



FORMATO - CONTROL RETE Y AUTO.xlsx
78K

07.Anexo_07_Base Régimen simplificado.xls



07.Anexo_07_Base Régimen simplificado [Modo de compatibilidad] - Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Q1 OBSERVACION

	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA
1	FECHA MATRICU	BASE GRAVABLE	DECLARO 2025?	ESTADO	OBSERVACION	tarifa	vlr_concepto	vlr_impuesto	vlr_retenci	vlr_autorret	vlr_sancion	vlr_interes	medio_pre	tipo_de_de	reajustada
464	01/01/2020	$ 30,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	6	$ 27,000	$ 180,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
465	01/01/2017	$ 30,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	8	$ 36,000	$ 240,000	0	0	249000	0	F	DEC. EXTEM	S
466	01/01/2020	$ 30,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	6	$ 27,000	$ 180,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
470	22/10/2017	$ 30,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	8	$ -	$ 240,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
471		$ 30,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	4	$ 18,000	$ 120,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
472	01/11/2009	$ 30,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	5	$ 22,500	$ 150,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
475	01/01/1993	$ 30,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	5	$ 22,500	$ 150,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
483	15/04/1999	$ 28,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	4	$ 16,800	$ 112,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
486	01/03/2016	$ 28,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	5	$ 21,000	$ 140,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
487	01/01/2020	$ 27,800,000		A	POSIBLE REGIMEN	5	$ 20,850	$ 139,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
490	01/08/2022	$ 27,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	10	$ 40,500	$ 270,000	0	0	249000	0	W	DEC. EXTEM	S
496	01/01/2021	$ 26,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	8	$ 31,200	$ 208,000	0	0	249000	0	F	DEC. EXTEM	S
499	01/04/2011	$ 26,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	8	$ 31,200	$ 208,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
501	15/09/2021	$ 25,200,000		A	POSIBLE REGIMEN	8		$ 201,600	0	0	249000	0	W	DEC. EXTEM	S
502	01/01/2020	$ 25,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	6	$ 22,500	$ 150,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
503	01/01/2020	$ 25,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	6	$ 22,500	$ 150,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
515	01/10/2020	$ 24,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	8	$ 28,800	$ 192,000	0	0	0	0	F	DEC. NORMAL	
517	01/08/2012	$ 24,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	4	$ -	$ 96,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
519	01/01/2021	$ 24,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	5	$ 18,000	$ 120,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
522	01/07/2020	$ 23,500,000		A	POSIBLE REGIMEN	5		$ 117,500	0	0	0	0	W	DEC. NORM	S
523	01/01/2010	$ 23,500,000		A	POSIBLE REGIMEN	6	$ 21,150	$ 141,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
526	01/06/2009	$ 23,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	8	$ 27,600	$ 184,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
531	01/01/2022	$ 22,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	6	$ 19,800	$ 132,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
534	01/03/2019	$ 22,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	3	$ 9,900	$ 66,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
535	01/01/2010	$ 21,800,000		A	POSIBLE REGIMEN	4	$ 13,080	$ 87,200	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
536	01/12/2021	$ 20,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	8	$ 24,000	$ 160,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
544	04/04/2007	$ 20,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	8	$ 24,000	$ 160,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
546	01/01/2020	$ 20,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	8	$ -	$ 160,000	0	0	249000	0	F	DEC. EXTEM	S
562	01/12/2021	$ 18,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	6	$ 16,200	$ 108,000	0	0	0	0	W	DEC. NORM	S
564	01/03/2019	$ 18,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	4	$ 10,800	$ 72,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
565	01/01/2020	$ 18,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	6	$ 16,200	$ 108,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
566	06/01/2020	$ 18,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	6	$ 16,200	$ 108,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
567	01/01/2017	$ 18,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	6	$ 16,200	$ 108,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
570	01/02/2020	$ 18,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	8	$ 21,600	$ 144,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
571	19/05/2023	$ 18,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	6		$ 108,000	0	0	249000	0	W	DEC. EXTEM	S
572	05/01/1993	$ 18,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	8	$ 21,600	$ 144,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
577	05/10/2022	$ 18,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	5	$ -	$ 90,000	0	0	249000	0	F	DEC. EXTEM	S
578	01/11/2016	$ 18,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	4	$ 10,800	$ 72,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
583	01/01/2023	$ 17,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	4	$ -	$ 40,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
585	01/12/2019	$ 17,000,000		A	POSIBLE REGIMEN	6	$ 15,300	$ 102,000	0	0	0	0	F	DEC. NORM	S
589	01/05/2021	$ 16,093,629		A	POSIBLE REGIMEN	10		$ 160,936	0	0	0	0	W	DEC. NORM	S

08.Anexo_08_Envió Base y Resolución Régimen simplificado.pdf

Gmail

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com>

REGIMEN SIMPLIFICADO - GOBS

1 mensaje

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com> 23 de febrero de 2026 a las 5:48 p.m.
Para: "direccionfinanciera@elpenol-antioquia.gov.co" <direccionfinanciera@elpenol-antioquia.gov.co>
CC: impuestos@elpenol-antioquia.gov.co

Buenas tardes
Dra. OLGA LUCIA GALLO

Por medio del presente envío formato de resolución por medio de la cual se incluyen al régimen simplificado contribuyentes que cumplen con criterios como lo son: 1. que sea PN, 2. Ingresos inferiores a 30 millones. 3. Que solo tenga un establecimiento de comercio.

También adjunto base de datos con la información detallada de cada contribuyente.

Feliz tarde y quedo atento a cualquier inquietud.

--

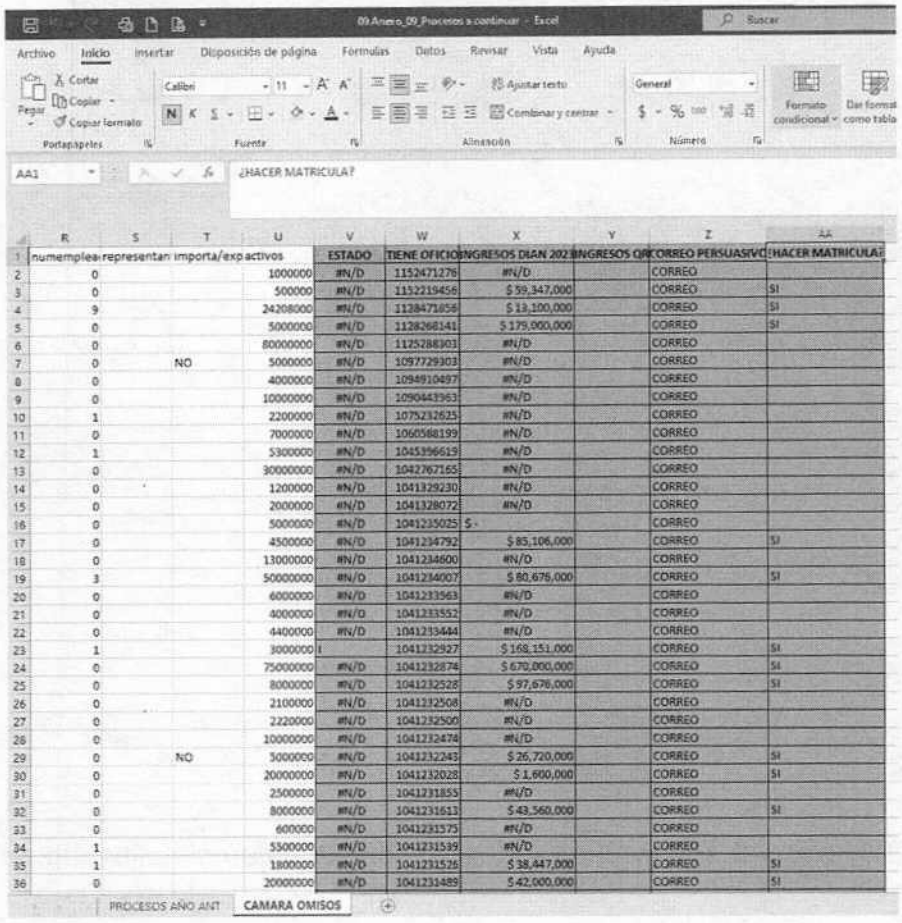


2 archivos adjuntos

RESOLUCIÓN NOMBRAR REGIMEN SIMPLIFICADO 130.docx
255K

BASE PARA INCLUIR AL RSIMPLIFICADO.xls
1111K

09.Anexo_09_Procesos a continuar.xlsx



09.Anexo_09_Procesos a continuar - Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

AA1 ¿HACER MATRICULA?

	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA
1	numempleac	representan	importa/exp	activos	ESTADO	TIENE OFICIO	INGRESOS DIAN 202	INGRESOS QR	CORREO PERSUASIVO	HACER MATRICULA?
2	0			1000000	#N/D	1152471276	#N/D		CORREO	
3	0			500000	#N/D	1152219456	$ 59,347,000		CORREO	SI
4	9			24208000	#N/D	1128471656	$ 13,100,000		CORREO	SI
5	0			5000000	#N/D	1128268141	$ 179,000,000		CORREO	SI
6	0			80000000	#N/D	1125286303	#N/D		CORREO	
7	0		NO	5000000	#N/D	1097729303	#N/D		CORREO	
8	0			4000000	#N/D	1094910497	#N/D		CORREO	
9	0			10000000	#N/D	1090443963	#N/D		CORREO	
10	1			2200000	#N/D	1075232625	#N/D		CORREO	
11	0			7000000	#N/D	1060588199	#N/D		CORREO	
12	1			5300000	#N/D	1045396619	#N/D		CORREO	
13	0			30000000	#N/D	1042767165	#N/D		CORREO	
14	0			1200000	#N/D	1041329230	#N/D		CORREO	
15	0			2000000	#N/D	1041328072	#N/D		CORREO	
16	0			5000000	#N/D	1041235025	$ -		CORREO	
17	0			4500000	#N/D	1041234792	$ 85,106,000		CORREO	SI
18	0			13000000	#N/D	1041234600	#N/D		CORREO	
19	3			50000000	#N/D	1041234007	$ 80,675,000		CORREO	SI
20	0			6000000	#N/D	1041233563	#N/D		CORREO	
21	0			4000000	#N/D	1041233552	#N/D		CORREO	
22	0			4400000	#N/D	1041233484	#N/D		CORREO	
23	1			3000000		1041232927	$ 168,151,000		CORREO	SI
24	0			75000000	#N/D	1041232874	$ 670,000,000		CORREO	SI
25	0			8000000	#N/D	1041232528	$ 97,676,000		CORREO	SI
26	0			2100000	#N/D	1041232508	#N/D		CORREO	
27	0			2220000	#N/D	1041232500	#N/D		CORREO	
28	0			10000000	#N/D	1041232474	#N/D		CORREO	
29	0		NO	5000000	#N/D	1041232243	$ 26,720,000		CORREO	SI
30	0			20000000	#N/D	1041232028	$ 1,600,000		CORREO	SI
31	0			2500000	#N/D	1041231855	#N/D		CORREO	
32	0			8000000	#N/D	1041231613	$ 43,560,000		CORREO	SI
33	0			600000	#N/D	1041231575	#N/D		CORREO	
34	1			5500000	#N/D	1041231539	#N/D		CORREO	
35	1			1800000	#N/D	1041231526	$ 38,447,000		CORREO	SI
36	0			20000000	#N/D	1041231489	$ 42,000,000		CORREO	SI

PROCESOS AÑO ANT | CAMARA OMISOS

10.Anexo_10_Envió Procesos a continuar.pdf

Gmail

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com>

Procesos 2025 para continuar en 2026

1 mensaje

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com> 23 de febrero de 2026 a las 9:02 p.m.
Para: impuestos@elpenol-antioquia.gov.co

Buenas tardes
ALEJANDRA

Envio información depurada con los actos administrativos expedidos en el 2025 y que deben ser continuados en este periodo con el fin ir recolectando dicha información y poder darle continuidad a cada uno de estos.

--



Anexo JLH_17 (Procesos a continuar) Febrero 2026.xlsx
50K

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDÍA MUNICIPAL

El Peñol, 23 de Febrero de 2026 **SHD-460-2026**

Señora
HUNGRÍA DEL CARMEN ECHEVERRI
Representante Legal
EMBUTIDOS CARNECH S.A.S.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud relacionada con la anulación de la factura N.° 2026-3299 y la inactivación del Impuesto de Industria y Comercio de la empresa que usted representa, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo Municipal 013 de 2025 – Estatuto Tributario Municipal**, artículo 299, se consagran las obligaciones formales de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, dentro de las cuales se encuentran declarar, pagar el tributo e informar oportunamente el cese definitivo de actividades, mediante la actualización o cancelación del Registro de Información Tributaria – RIT.

En ese orden de ideas, para proceder con la cancelación del registro del Impuesto de Industria y Comercio, es necesario que el contribuyente remita a este despacho:

- Formulario RIT debidamente diligenciado en la opción de cancelación.
- Declaración del año gravable 2025 presentada en ceros, en caso de no haber desarrollado actividad gravada durante dicho periodo.

Adicionalmente, se informa que en el sistema reposa declaración presentada correspondiente al año gravable 2024, identificada con radicado web N.° 990.

Es importante precisar que el Impuesto de Industria y Comercio no grava la utilidad sino los ingresos obtenidos por el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios dentro de la jurisdicción del municipio. En consecuencia, aun cuando no se generen utilidades, existe la obligación tributaria.

Así mismo, el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 013 de 2025) regula la aplicación del impuesto mínimo, el cual debe ser liquidado cuando haya lugar a ello, conforme a lo allí dispuesto.

12.Anexo_12_Envió Respuesta D. p..pdf

Gmail **Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com>**

Proyección Respuesta Derecho de petición

1 mensaje

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com> 16 de febrero de 2026 a las 4:23 p.m.
Para: impuestos@elpenol-antioquia.gov.co

Buenas tardes
Sra HUNGRIA DEL CARMEN ECHEVERRI
Representante Legal
EMBUTIDOS CARNECH SAS

Conforme a solicitud de anulación de la factura N°2026-3299 y la inactivación del impuesto de industria y comercio de la empresa que usted representa me permito dar respuesta.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2025, artículo 299, se consagran las obligaciones formales de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, dentro de las cuales se encuentran: declarar, pagar el tributo e informar oportunamente el cese definitivo de actividades, mediante la actualización o cancelación del Registro de Información Tributaria – RIT.

En ese orden de ideas, para proceder con la cancelación del registro del Impuesto de Industria y Comercio, se requiere que el contribuyente remita a este despacho el formulario RIT debidamente diligenciado en opción de cancelación, junto con la declaración del año gravable 2025 presentada en ceros, en caso de no haber desarrollado actividad gravada durante dicho período.

Quedo atento para continuar con el trámite de la cancelación.

--



13.Anexo_13_Respuesta D.P.pdf

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

El Peñol, 23 de Febrero de 2026

SHD-4XXX-2026

Señor
FREDY ALEXANDER MARTINEZ
Representante Legal
IMECON S.A.S.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el señor FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ, en calidad de representante legal de INDUSTRIA METÁLICA CONSTRUCTORA S.A.S. – IMECON S.A.S., mediante la cual solicita la inactivación retroactiva del registro del Impuesto de Industria y Comercio para la vigencia 2025, esta Secretaría se permite manifestar:

Que el artículo 51 del Acuerdo No. 017 de 2020 del Municipio de El Peñol (Norma vigente para la época de ocurrencia) establece que las actividades ocasionales son aquellas cuya permanencia en el ejercicio de su actividad en la jurisdicción municipal es igual o inferior a un (1) año dentro de la misma anualidad fiscal.

Que el parágrafo 2° del mismo artículo dispone que quienes realicen actividades en forma ocasional deberán declarar y pagar el impuesto con base en los ingresos generados durante el ejercicio de su actividad, una vez terminadas las mismas.

Que revisado el historial tributario municipal, se evidencia que la sociedad INDUSTRIA METÁLICA CONSTRUCTORA S.A.S. – IMECON S.A.S. presentó declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes a las vigencias 2022 y 2023.

Que lo anterior demuestra el ejercicio de actividades gravadas en más de una anualidad fiscal dentro de esta jurisdicción, configurándose permanencia y continuidad en el desarrollo de actividades económicas.

Que en consecuencia, no se cumple el supuesto normativo de actividad ocasional previsto en el artículo 51 del Acuerdo 017 de 2020 (Norma vigente para la época de ocurrencia), por cuanto la actividad no fue ejercida únicamente dentro de una misma anualidad fiscal.

Que, por tanto, la sociedad no puede ser considerada contribuyente ocasional para efectos de sustraerse de las obligaciones formales derivadas de su inscripción en el registro tributario municipal.

14.Anexo_14_Envio Respuesta.pdf

Gmail **Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com>**

Proyección Respuesta Derecho de petición

1 mensaje

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com> 23 de febrero de 2026 a las 3:37 p.m.
Para: impuestos@elpenol-antioquia.gov.co

Buenas tardes
ALEJANDRA

Envío formato con la proyección de la respuesta a solicitud de cierre retroactivo.

--



RESPUESTA IMECON.docx
237K

15.Anexo_15_Envio Revisión Oficio M.A..pdf

Gmail **maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com>**

OFICIO RESPUESTA REVOCATORIA

2 mensajes

impuestos elpenol-antioquia.gov.co <impuestos@elpenol-antioquia.gov.co> 23 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m.
Para: maidagiraldo.gobs@gmail.com

Cordial saludo,

Envío documento para su respectiva revisión y anotación de correcciones a que haya lugar

Muchas gracias

RESPUESTA MARIA ALEJANDRA.docx
235K

maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com> 23 de febrero de 2026 a las 10:10 a.m.
Para: "impuestos elpenol-antioquia.gov.co" <impuestos@elpenol-antioquia.gov.co>

Buenos días Alejandra, te adjunto la respuesta revisada y ajustada.

Cordialmente,
[Texto citado oculto]

--



REVISIÓN RESPUESTA MARIA ALEJANDRA.docx
236K

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

El Peñol, 23 de Febrero de 2026 **SHD-224-2026**

Señora
MARIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARDONA
C.C. 1.041.233.238
El Peñol – Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud de recibos y estado de notificación – Impuesto de Industria y Comercio

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, relacionada con los recibos del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al establecimiento identificado con código N.°2123, nos permitimos informarle lo siguiente:

En el mes de enero de 2026 usted se acercó a nuestras oficinas manifestando que no había recibido la factura correspondiente. Al realizar la verificación en el sistema, se evidenció que se había registrado un cambio de propietario del establecimiento sin la documentación que soportara dicha transferencia de dominio.

Una vez revisado el caso y analizada la situación administrativa, se procedió a iniciar y efectuar el trámite de revocatoria del cambio de propietario realizado sin los soportes correspondientes, con el fin de restablecer la información correcta en el registro.

Adjunto las facturas pagadas por concepto de Industria y Comercio, las cuales reposan en nuestros registros.

Agradecemos su disposición para mantener al día sus obligaciones tributarias y quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

Cordialmente,

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Alejandra Atehortúa Duque/Funcionaria de Impuestos	

17.Anexo_17_Envió Revocatoria inscripción en el RIT.pdf

Gmail

maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com>

Revocatoria inscripción en el RIT

4 mensajes

maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com> 16 de febrero de 2026 a las 10:40 a.m.
Para: "direccionfinanciera elpenol-antioquia.gov.co" <direccionfinanciera@elpenol-antioquia.gov.co>, "impuestos elpenol-antioquia.gov.co" <impuestos@elpenol-antioquia.gov.co>

Buenos días Dra. Olga espero esté muy bien, le adjunto para su revisión y aprobación, la revocatoria de la inscripción en el RIT del cambio de propietario.

Quedo atenta a sus consideraciones.

Cordialmente,

--



REVICATORIA DE OFICIO INSCRIPCIÓN.docx
268K

18.Anexo_18_Revocatoria inscripción en el RIT.pdf

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDÍA MUNICIPAL

SHD-[*]-2026

RESOLUCIÓN N° <N° RES>
EL PEÑOL, <FECHA>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA UNA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL- ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 013 de 2025 y demás normas que modifican y rigen la materia,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el radicado 2025-RE-3175 del 05 de diciembre de 2025 se recibió el formulario de Registro de Información Tributario RIT para un cambio de propietario a nombre de JUAN ESTEBAN MONTOYA CASTAÑO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 141229682 del establecimiento de comercio con razón social GOLD STONE STORE.

2. Que el 30 de enero de 2026 se recibió solicitud con radicado 2026-RE-0176, de la señora MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ CARDONA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1041233238, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio con código N° 2123, el cual corresponde al establecimiento con razón social GOLD STONE STORE, solicitando que le refieran el estado de las cuentas de cobro debido a que en enero no le llegaron.

3. Que una vez revisado el estado de cuenta se evidencio que correspondía al mismo establecimiento de comercio que en el mes de diciembre había sido cambiado de propietario a nombre del señor JUAN ESTEBAN MONTOYA CASTAÑO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 141229682.

4. Que revisado el expediente se pudo verificar que la propietaria inicial del establecimiento de comercio era la señora MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ CARDONA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1041233238, Inscripción realizada mediante el formulario de Registro de Información Tributaria RIT con radicado 2024-RE-2360 del 23- 09 -2024.

5. Que revisada la solicitud de cambio de propietario no encontramos evidencia de manifestación de la voluntad de la propietaria inicial de transferir el dominio, ni documentos que demostraran que se transfirió la propiedad.

6. Que teniendo presente que se indujo a error a la administración Tributaria Municipal, para realizar el cambio de propietario sin pruebas que demostrara la transferencia de dominio del establecimiento de comercio, es indispensable revocar la inscripción del cambio de propietario.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857

19.Anexo_19_Envió Revisión Respuesta Derecho De Petición.pdf

Gmail maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com>

REVISIÓN RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

2 mensajes

impuestos elpenol-antioquia.gov.co <impuestos@elpenol-antioquia.gov.co> 5 de febrero de 2026 a las 9:17 a.m.
Para: maidagiraldo.gobs@gmail.com

Cordial saludo,

Envío documento para su respectiva revisión y anotación de correcciones a que haya lugar

Muchas gracias

RESPUESTA MASSER SAS.docx
239K

maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com> 5 de febrero de 2026 a las 10:04 a.m.
Para: "impuestos elpenol-antioquia.gov.co" <impuestos@elpenol-antioquia.gov.co>

[Texto citado oculto]

--



RESPUESTA MASSER SAS Derecho de petición.docx
240K

Municipio de El Peñol

El Peñol, Antioquia, 05 de febrero de 2026 **SHD-224-2026**

Señor
WILSON EDUARDO RIVERA CAICEDO
Apoderado General **MASSER S.A.S**
Nit. 900.491.889-0
Correo: info@masser.com.co
Contacto: (035) 3669530

Referencia: Respuesta Derecho de Petición – Información tributaria vigencia fiscal 2025

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, nos permitimos dar respuesta a las solicitudes formuladas, en los siguientes términos:

1. Normatividad tributaria para la vigencia 2026

Se informa que la normatividad tributaria vigente en el Municipio para la vigencia 2026 se encuentra contenida, principalmente, en los siguientes actos administrativos, los cuales se remiten en formato digital como anexos a la presente respuesta:

Acuerdo Municipal No. 013 de 2025, por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal, que regula los aspectos sustanciales y procedimentales de los tributos municipales, incluido el Impuesto de Industria y Comercio, sus complementarios, retenciones y autorretenciones, este estatuto entro en vigencia en su parte sustantiva para el periodo gravable 2026.

Acuerdo Municipal No. 017 de 2020, El cual contiene disposiciones sustanciales aplicables a los tributos municipales, este Estatuto Tributario fue derogado por el Acuerdo 013 de 2025, pero se debe tener en cuenta que sigue rigiendo para las situaciones sustantivas que se presentaron en los periodos gravables que estaban bajo su vigencia y para la presentación de la declaración periodo gravable 2025, la cual se tiene fecha de

Municipio de El Peñol

SHD-[*]-2026

RESOLUCIÓN N° <N° RES>
EL PEÑOL, <FECHA>

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL- ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 013 de 2025 y demás normas que modifican y rigen la materia,

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente <RAZÓN SOCIAL>, con identificación tributaria <NIT/CC>, responsable del impuesto de Industria y Comercio, por las actividades desarrolladas en esta jurisdicción y atendiendo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 017 de 2020, presentó la declaración privada de Industria y Comercio el <FECHA DEC> bajo radicado N° <No. RAD> correspondiente al periodo gravable <PER GRAV>.

2. Que el contribuyente <RAZÓN SOCIAL>, presentó la declaración privada del periodo gravable <AÑO> con los siguientes valores:

Liquidación del Impuesto de Industria y Comercio Año Gravable (AÑO)	
Determinación de la base anual	
Total de ingresos ordinarios y extraordinarios del período en todo el país	$0
(-) Ingresos fuera de El Peñol	$ 0.00
Total ingresos ordinarios y extraordinarios en El Peñol	$0
(-) Ingresos por devoluciones, rebajas, descuentos	$ 0.00
(-) Ingresos por exportaciones y venta de activos fijos	$ 0.00
(-) Ingresos por otras actividades excluidas o no sujetas	$ 0.00
(-) Ingresos por otras actividades exentas en El Peñol	$ 0.00
Total ingresos gravables	$0
Discriminación de ingresos gravados y actividades desarrolladas en El Peñol	

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Municipio de El Peñol

SHD-[*]-2026

RESOLUCIÓN N° <N° RES>
EL PEÑOL, <FECHA>

""POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN POR CORRECCIÓN DE SANCIÓN"

La Subsecretaria de Ingresos del municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 013 de 2025 y demás normas que rigen la materia y,

CONSIDERANDO

A. Que el Acuerdo N°017 de 2020 en sus artículos 215 y siguientes habla de los obligados a presentar Declaración del impuesto de Industria y Comercio, dicha obligación está enmarcada dentro de la realización de actividades industrial, comercial o de servicios que constituyan el hecho generador de Industria y Comercio en el municipio de El Peñol.

B. Que en el Acuerdo Municipal 017 de 2021, en el Libro Segundo articulo 215 y siguientes, establece lo relacionado con las sanciones, entre las cuales se encuentran las que deben ser liquidadas por los contribuyentes en sus declaraciones.

C. Que el contribuyente XXXXX con identificación tributaria N°XXXXX, liquidó la Sanción por Declaración Extemporánea previo al Emplazamiento de forma incorrecta, omitiendo lo plasmado en el artículo 222 del Acuerdo 017 de 2021, configurándose un incumplimiento de obligaciones tributarias.

> **"ARTÍCULO 222. SANCIÓN POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA PREVIO AL EMPLAZAMIENTO.** Los contribuyentes que estando obligados a declarar, no presenten

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

23.Anexo_23_Envio F. Resolución S. Incrementada por corrección de sanción.pdf

Gmail **maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com>**

Formato Resolución por corrección de Sanción

1 mensaje

maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com> 5 de febrero de 2026 a las 11:15 a.m.
Para: "direccionfinanciera elpenol-antioquia.gov.co" <direccionfinanciera@elpenol-antioquia.gov.co>

Buenos días Dra. Olga, le adjunto para su aprobación el formato de la resolución para la corrección de sanción..

Quedo atenta a sus consideraciones.

Cordialmente,

--



Formato Resolución Sanción Incrementada por Corrección de sanción El Peñol.docx
244K

Gobs
ESTRATEGIAS PÚBLICAS

INFORME DE GESTIÓN 2025
(PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, COBRO COACTIVO Y PLAN DE TRABAJO 2026)

El presente informe de gestión tiene como finalidad presentar de manera estructurada los resultados obtenidos en curso de la vigencia 2025, en el marco de la ejecución de las estrategias de fiscalización tributaria, gestión de cobro persuasivo y coactivo, y fortalecimiento de los procesos de administración tributaria. Las acciones desarrolladas se han orientado al incremento del recaudo, la depuración y actualización de la base de datos de contribuyentes, la identificación de omisos y la mejora en los mecanismos de control, asegurando la aplicación efectiva del marco normativo vigente y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y transparencia en la gestión pública.

Asimismo, se incluye una proyección a modo de plan de acción a ejecutar durante la vigencia 2026, el cual consolida las líneas estratégicas de cultura tributaria, control y gestión de ingresos, con el propósito de fortalecer la sostenibilidad fiscal del Municipio.

1. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

1.1. ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y REVISIÓN EN EL SISTEMA DE FACTURACIÓN

A través de estrategias como enviar invitación a los contribuyentes a presentar la declaración, mediante comunicación efectuada por correo electrónico, la ubicación de puestos de atención a los contribuyentes de ICA durante las jornadas de actualización realizadas por la Cámara de Comercio, el acompañamiento a los contribuyentes y enlace con la plataforma del aliado Entidades integradas, y garantizando que el 100% de las declaraciones presentadas se procesaran en el sistema, se logró un aumento en la facturación respecto al año 2024.

MES	2024	2025
Enero	829.057.795	886.691.708
Febrero	854.498.605	920.716.572
Marzo	903.703.583	924.624.845
Abril	1.173.311.401	970.352.305 *
Mayo	860.353.830	963.314.450
Junio	1.117.915.297	935.063.569 *
Julio	938.309.737	952.380.428
Agosto	731.095.156	973.211.055
Septiembre	739.747.871	1.016.638.991
Octubre	847.321.800	1.070.098.377

* Fortalecimiento en el saneamiento de la base de datos de ICA, con contribuyentes que no ejercen actividad económica y contribuyentes del Régimen Simple de Tributación.

1.2. CRUCES DE INFORMACIÓN.

A partir de la información suministrada por los operadores de datafonos, cámara de comercio, DIAN y la Secretaría de Hacienda (área de RIT), se realizaron cruces de información para identificar posibles omisos en el cumplimiento de los deberes formales y

25.Anexo_25_ Envió- Informe de Gestión2026.pdf

Gmail **maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com>**

Plan de Acción 2026

2 mensajes

maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com> 4 de febrero de 2026 a las 11:51 a.m.
Para: "direccionfinanciera elpenol-antioquia.gov.co" <direccionfinanciera@elpenol-antioquia.gov.co>

Buenos días Dra Olga, esperó se encuentre muy bien, se ajustó el plan de acción para el 2026 y se incluyeron las capacitaciones solicitadas por los funcionarios, quedo atenta si requiere que realice algún cambio.
--



INFORME DE GESTION GOBS 2026 (3).docx
699K

maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com> 5 de febrero de 2026 a las 3:39 p.m.
Para: Carla Quintero <carlaquintero.gobs@gmail.com>

[Texto citado oculto]
--

26.Anexo_26_ Cronograma de Capacitaciones Fiscalización.pdf

Nº	Temas de Capacitación en los Procesos de Fiscalización.	Estado	Fecha Programada
1	Capacitación Generalidades del Impuesto de Industria y Comercio y Capacitación Declaración Anual	✓	Pendiente
2	Fiscalización para los omisos en declaraciones e inscripción en el RIT	✓	Pendiente
3	Proceso de fiscalización para los inexactos	✓	Pendiente
4	Sanciones	✓	Pendiente
5	Medios probatorios	✓	Pendiente
6	Procesos de notificación de los actos administrativos	✓	Pendiente
7	Procedimiento de cobro en el impuesto de industria y comercio	✓	Pendiente

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

SHD-[*]-2026

El Peñol, XX de XXX de 2026

RESOLUCIÓN No. [*]
[Fecha de expedición de la resolución] de 2026

""POR MEDIO DE LA CUAL SE INCLUYEN DE OFICIO EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y O PREFERENCIAL A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"

La secretaria de Hacienda Municipal de El Peñol - Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 301 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 013 del 2025 y demás normas que rigen la materia y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 013 de 2025, se adoptó la regulación sustantiva y procedimental en el Municipio de El Peñol y en este se fijaron los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones, régimen sancionatorio y procedimental a favor de esta entidad territorial.

Que el numeral 2 del parágrafo del artículo 41 del Acuerdo 013 de 2025 Estatuto Tributario Municipal estableció el Régimen Simplificado como:

"2. REGIMEN SIMPLIFICADO: Es un sistema especial del impuesto de Industria y Comercio, dirigido a los pequeños contribuyentes que cumplan los requisitos señalados en el Artículo 58, en el que se libera de la obligación de presentar declaración privada y el pago se realiza mensualmente a través del documento de cobro expedido por la administración, de conformidad con las condiciones y parámetros establecidos en el presente Estatuto".

Que el artículo 58 del Acuerdo 013 de 2025 señala los requisitos que los contribuyentes deben cumplir para pertenecer al Régimen Simplificado o Preferencial en el municipio de El Peñol así:

1. Que sea persona natural.
2. Que tenga un solo establecimiento o lugar físico en el que ejerza actividades gravadas con ICA en el Municipio de El Peñol.
3. Que el contribuyente haya presentado declaración del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de El Peñol correspondiente al periodo gravable anterior a aquel en que va a realizarse la solicitud de inclusión en el régimen simplificado.

Gmail

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com>

REGIMEN SIMPLIFICADO - GOBS

1 mensaje

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com> 23 de febrero de 2026 a las 5:48 p.m.
Para: "direccionfinanciera@elpenol-antioquia.gov.co" <direccionfinanciera@elpenol-antioquia.gov.co>
CC: impuestos@elpenol-antioquia.gov.co

Buenas tardes
Dra. OLGA LUCIA GALLO

Por medio del presente envío formato de resolución por medio de la cual se incluyen al régimen simplificado contribuyentes que cumplen con criterios como lo son: 1. que sea PN, 2. Ingresos inferiores a 30 millones. 3. Que solo tenga un establecimiento de comercio.

También adjunto base de datos con la información detallada de cada contribuyente.

Feliz tarde y quedo atento a cualquier inquietud.

--



2 archivos adjuntos

RESOLUCIÓN NOMBRAR REGIMEN SIMPLIFICADO 130.docx
255K

BASE PARA INCLUIR AL RSIMPLIFICADO.xls
1111K

Gobs
ESTRATEGIAS PÚBLICAS

Tipo de reunión	Interna X / Externa	ACTA DE REUNIONES GOBS, ESTRATEGIAS PÚBLICAS			
Fecha: 11de Febrero de 2026		**Hora inicio:**	9:00 a.m.	**Hora finalización**	11:00 a.m.
Tema:		Se presentaron los equipos de trabajo tanto de la Secretaria de Hacienda como de GOBS, se socializaron las actividades contractuales y los entregables.		**Evidencia de reunión virtual**	
				Si	**No x**
Lugar:		Oficina Secretaria de Hacienda		X	
Elaborado por:		Isabel Cristina Gonzales	**Convocada por:**	Olga Lucia Gallo-	

Objetivo: Presentar los equipos de trabajo tanto de la Secretaria de Hacienda como de GOBS, igualmente se socializaron las actividades contractuales, los entregables y la forma en la cual se trabajara.

N°	los casos de facturación devuelta con muchas cuentas vencidas
1	Presentar los funcionarios de la Secretaria de Hacienda
2	Presentar los contratistas que conformaran el equipo de GOBS
3	Analizar las actividades contractuales, su cumplimiento y los entregables
4	Analizar las cosas pendientes y las prioridades

Desarrollo Temático

Se realizaron las presentaciones de los equipos de trabajo tanto de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda como del equipo de apoyo contratistas de GOBS.

Se analizaron las actividades contractuales, las fechas y los tiempos para los entregables.

Analizamos los casos pendientes y que se debería priorizar.

Se definió priorizar el nombramiento de los contribuyentes que pertenecen al régimen simplificado.

Para aplicar el prohibido gravamen de pequeños contribuyentes, se decidió tener en cuenta el requisito de ingresos sobre el establecimiento, y revisar que tipo de establecimiento tienen.

Listado de Asistencia

(Eventos o Reuniones Administrativas Institucionales)

Código: F-AM-32
Versión: 00
Fecha:
Página: 1 de 1

Dependencia: Secretaría de Hacienda
Fecha: 11-02-2026.
Nombre de la Actividad: Socialización Empresa Gobs y plan de trabajo 2026
Hora de Inicio: 9:am
Hora de Terminación: 11: am
Lugar: Segundo piso casa de la cultura
Capacitador / Responsable: Empresa Gobs. Estrategias Públicas

	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Depedencia / Institución	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1	Olga Lucía Gallo cardona	42841471	Sec. Hacienda	Alcaldía - Hacienda	[illegible]	3136175727	
2	Danny Alexis Villegas Q.	1038.476.[illegible]	Ase. Jurídico intra	Secretaría hacienda	dannyvillet8@gmail.com	3506128190	
3	Carla Quintero	1[illegible]	Gobs	Gobs	[illegible]	3[illegible]	
4	Maida Giraldo	43715454	Abog - Gobs.		maidagiraldo.gobs@gmail.com	3044673884	
5	María Camila García Ciro	1040892933	E. Público	S. Gobierno	espaciopublico@elpenol-antioquia.gov.co	3147626126	
6	Alejandra Alchatúa Duque	1007115658	Fun. Impuestos	Secretaría Hacienda	impuestos@elpenol-antioquia.gov.co	3136392893	
7	Angie Milena Giraldo	1041228138	Cobro coactivo	Secretaría Hacienda	cobrocoactivo@elpenol-antioquia.gov.co	3148722624	
8	Deisy Patricia velasquez	42841462	cobro coactivo	S. Hacienda	cobrocoactivo@elpenol-antioquia.gov.co	3226883297	
9	Isabel Cristina Gonzalez	1041230098	GOBS	S. Hacienda	Isabel.gobs@gmail.com	3009335711	
10	Julian Jaime Flores	1036959822	GOBS	Hacienda	julianjaime94@gmail.com	3148766482	
11	Rosa E. ochoa F.	61922699	Cobro Coactivo	Hacienda	direccionfinancieraelpenol-antioquia.gov.co	3113216808	
12	Margarita Gomez G	32240498	GOBS	Hacienda	Margaritagomez.abogada@gmail.com	3213479374	
13							
14							
15							
16							

30.Anexo_30_Acta De Asistencia Reunión Equipo de Trabajo.pdf

31.Anexo_31_Diseño Respuestas.pdf

INFORMACIÓN DE INTERÉS – INDUSTRIA Y COMERCIO

INSCRIPCIÓN

Para el proceso de inscripción debe de diligenciar:

1. El registro de información tributario (RIT), NOTA: En el ítem 2 como tipo de contribuyente Y tener en cuenta el ítem 24 que es la fecha en que inicio actividades en el municipio. (Se adjunta formulario).
2. Copia de la cédula del representante legal.
3. Certificado de la cámara de comercio. SI TIENE.
4. Registro único tributario (RUT). SI TIENE.

Estos documentos pueden ser presentados por los siguientes medios:

- De forma física a la Secretaria de Hacienda del Municipio de El Peñol en la dirección CR 18 N°02 – 91 Plaza de Bolivar
- Los puede enviar al correo electrónico **archivo@elpenol-antioquia.gov.co** con copia a **impuestos@elpenol-antioquia.gov.co**
- O presentar la inscripción por medio del portal web.

NOTA: Las PJ deben realizar dicho tramite únicamente por medio del portal web y las PN que superen 3.500UVT deben realizarlo por este mismo medio.

PAGINA WEB: http://entidadesintegradas.co/Registro/faces/Login.xhtml

OCASIONALES

Buenos días
Sr XXXXXXXXXX

Conforme a su solicitud de inscripción al RIT de forma ocasional, es importante resaltar que los contribuyentes ocasionales del municipio de El Peñol, deben presentar la declaración de forma litográfica con copia del RUT, el cual pueden enviar a los correos electrónicos archivo@elpenol-antioquia.gov.co con copia a impuestos@elpenol-antioquia.gov.co posteriormente se les enviara la factura para que pueda efectuira el pago.

Es importante resaltar que los contribuyentes ocasionales son los que cumplen los siguientes requisitos conforme ala artículo 51 del Acuerdo 013 del 2025:

....

Envió formulario de declaración y quedo atento a sus comentarios.

Gmail

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com>

Formato seguimiento ocasionales y estructura modelo de respuesta

1 mensaje

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com> 16 de febrero de 2026 a las 3:42 p.m.
Para: impuestos@elpenol-antioquia.gov.co

Buenas tardes
Dra ALEJANDRA ATEHORTUA

Envío formato control de seguimiento para los contribuyentes ocasionales, y envío formato con estructura para respuestas a correos o solicitudes de inscripción o declaración ocasional.

--



2 archivos adjuntos

INFORMACION INSCRIPCION Y O DECLARACION.docx
20K

FORMATO CONTROL OCASIONALES 2025.xlsx
18K

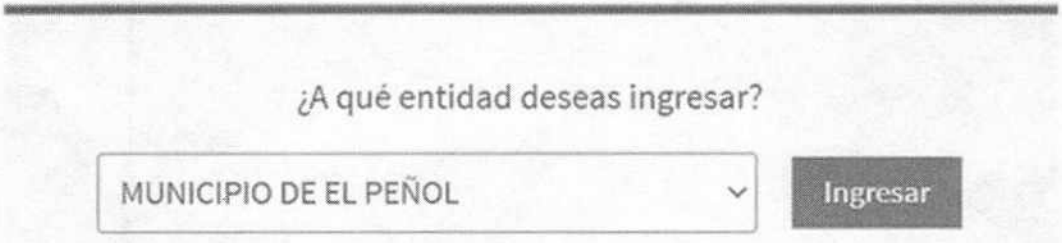
CÓMO PRESENTAR LAS DECLARACIONES EN LA PÁGINA WEB

1. Ingresar a https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Paginas/Home.aspx

2. Bajamos y en la sección de **ENLACES DE INTERES** seleccionar el botón **INDUSTRIA Y COMERCIO.**



3. Seleccionar **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** y luego **Ingresar. O INGRESAS DIRECTAMENTE A ENTIDADES INTEGRADAS** http://entidadesintegradas.co/Registro/faces/Inicio.xhtml



34.Anexo_34_Envió instructivo y base filtrada con mensaje para declara.pdf

Gmail

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com>

INSTRUCTIVO PARA PRESENTAR LA DECLARACION VIRTUAL

1 mensaje

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com> 17 de febrero de 2026 a las 5:59 p.m.
Para: impuestos@elpenol-antioquia.gov.co

Buenas tardes ALEJANDRA

Envio formato de instructivo para la presentación de la declaración de industria y comercio del municipio de el peñol de forma virtual el cual se comparte con los contribuyentes que pregunten la forma de presentarla y también con la idea de enviar correo recordando la presentación de esta declaración virtual.

Para el último punto de enviar mensajes recordatorios con dicho instructivo envío base de datos de los activos que faltan por declarar.

ASUNTO: RECORDATORIO PRESENTACIÓN DECLARACIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO EL PEÑOL

MENSAJE:
Buenos días
Sr CONTRIBUYENTE

Desde la Secretaria de Hacienda de el Municipio de El Peñol, les recordamos que la fecha límite para presentar la declaración de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros del año gravable 2025, es hasta el 28 de febrero de 2026, si se presenta por fuera de esta fecha podrían incurrir en sanciones.

Envío adjunto instructivo para presentar la declaración virtual.

Quedo atento,

--

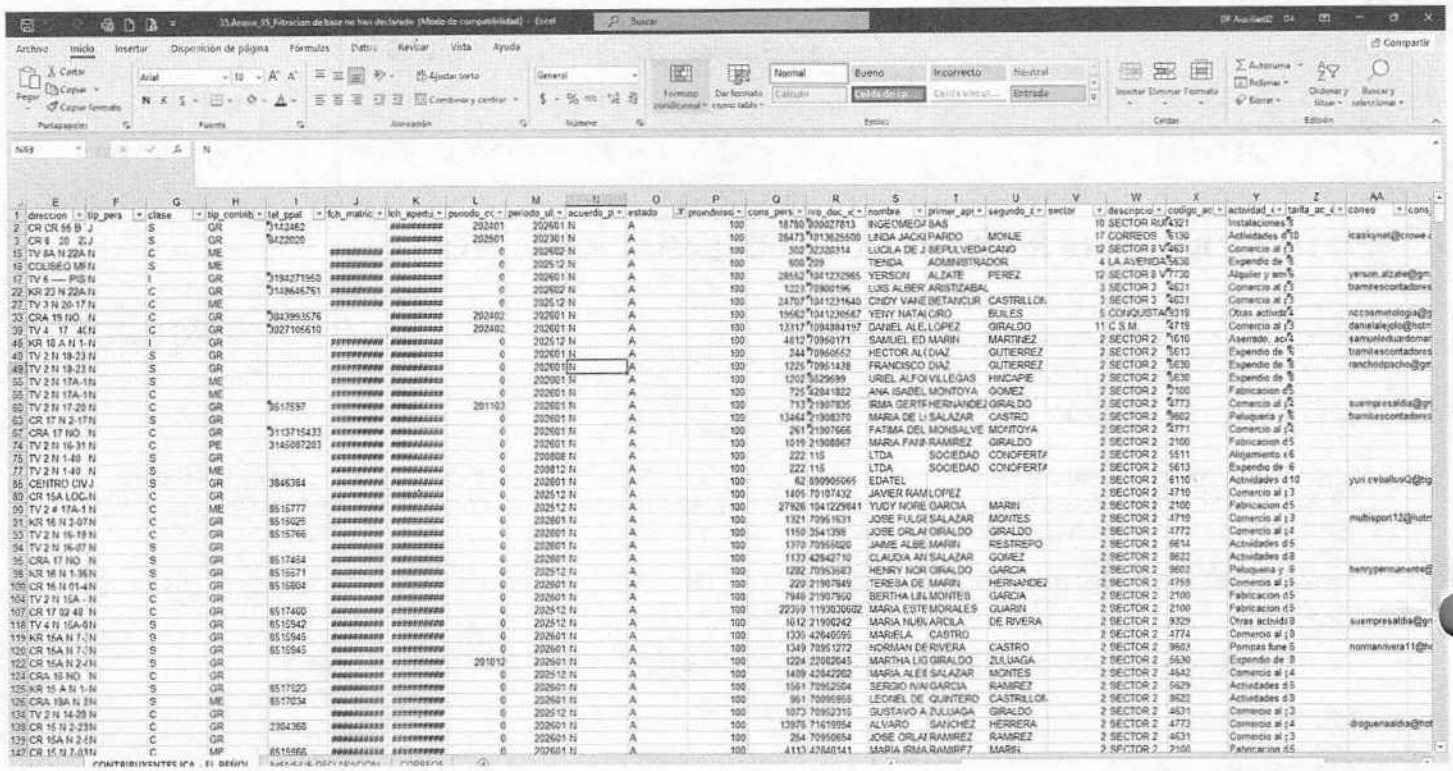


2 archivos adjuntos

CÓMO PRESENTAR LAS DECLARACIONES EN LA PÁGINA WEB.docx
1158K

MENSAJE PARA DECLARAR ICA 2025.xls
353K

35.Anexo_35_Filtracion de base no han declarado.xls



	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA
1	direccion	tip_pers	clase	tip_contrib	tel_ppal	fch_matric	fch_apertu	periodo_cc	periodo_ul	acuerdo_pi	estado	prondirsoc	cons_pers	nro_doc_c	nombre	primer_apl	segundo_a	sector	descripcio	codigo_ac	actividad_c	tarifa_ac_c	correo
2	CR CR 55 B J		S	GR	3142462		########	202401	202601	N	A		100	18780	900027813	INGECOMEDI	BAS		10 SECTOR RUR	4321	Instalaciones	5	
3	CR 8 20 20 J		S	GR	8422026		########	202501	202301	N	A		100	26473	1013625600	LINDA JACKI	PARDO	MONJE	17 CORREOS	5130	Actividades d	10	icaskynet@crowe.c
4	TV 8A N 22A N		C	ME		#########	########		202602	N	A		100	800	32330314	LUCILA DE J	BEPULVEDA	CANO	12 SECTOR 8 V	4631	Comercio al p	5	
5	COLISEO MP N		S	ME		#########	########		202512	N	A		100	600	209	TIENDA	ADMINISTRADOR		4 LA AVENIDA	5630	Expendio de	5	
6	TV 6 — PISN		I	GR	3184271960	#########	########		202601	N	A		100	28582	1041232965	YERSON	ALZATE	PEREZ	12 SECTOR 8 V	7730	Alquiler y arr	5	yerson.alzate@gm
7	KR 23 N 22A N		C	GR	3138646761	#########	########		202602	N	A		100	1223	79900196	LUIS ALBER	ARISTIZABAL		3 SECTOR 3	4631	Comercio al p	5	tramitescontadores
8	TV 3 N 20-17 N		C	ME		#########	########		202512	N	A		100	24707	1041231640	CINDY VANE	BETANCUR	CASTRILLON	3 SECTOR 3	4631	Comercio al p	5	
9	CRA 19 NO N		C	GR	3043993576		########	202402	202601	N	A		100	19662	1041230567	YENY NATAI	CIRO	BULES	5 CONQUISTA	5319	Otras activid	4	nccosmetologia@g
10	TV 4 17 40 N		C	GR	3027105610		########	202402	202601	N	A		100	13117	1094394197	DANIEL ALE	LOPEZ	GIRALDO	11 C.S.M.	4719	Comercio al p	5	danielalejolo@hotm
11	KR 18 A N 1-N		I	GR		#########	########	0	202612	N	A		100	4812	70960171	SAMUEL ED	MARIN	MARTINEZ	2 SECTOR 2	1610	Aserrado, ac	4	samueleduardomar
12	TV 2 N 18-23 N		S	GR		#########	########	0	202601	N	A		100	244	70960652	HECTOR AL	DIAZ	GUTIERREZ	2 SECTOR 2	5613	Expendio de	5	tramitescontadores
13	TV 2 N 18-23 N		S	GR		#########	########	0	202601	N	A		100	1225	70961438	FRANCISCO	DIAZ	GUTIERREZ	2 SECTOR 2	5630	Expendio de	5	ranchodpacho@gm
14	TV 2 N 17A-1N		S	ME		#########	########	0	202601	N	A		100	1202	3129699	URIEL ALFO	VILLEGAS	HINCAPIE	2 SECTOR 2	5630	Expendio de	5	
15	TV 2 N 17A-1N		C	ME		#########	########	0	202601	N	A		100	725	42841822	ANA ISABEL	MONTOYA	GOMEZ	2 SECTOR 2	2100	Fabricacion d	5	
16	TV 2 N 17-20 N		C	GR	3517597		#########	201103	202601	N	A		100	713	21907835	IRMA GERTR	HERNANDEZ	GIRALDO	2 SECTOR 2	4773	Comercio al p	5	suempresalida@gr
17	CR 17 N 2-17 N		S	GR		#########	########	0	202601	N	A		100	13464	21908370	MARIA DE LI	SALAZAR	CASTRO	2 SECTOR 2	9602	Peluqueria y	5	tramitescontadores
18	CRA 17 NO N		C	GR	3113715433	#########	########	0	202601	N	A		100	261	21907666	FATIMA DEL	MONSALVE	MONTOYA	2 SECTOR 2	4771	Comercio al p	5	
19	TV 2 N 16-31 N		C	PE	3146087283	#########	########	0	202601	N	A		100	1019	21908867	MARIA FANI	RAMIREZ	GIRALDO	2 SECTOR 2	2100	Fabricacion d	5	
20	TV 2 N 1-49 N		S	GR		#########	########	0	200808	N	A		100	222	115	LTDA	SOCIEDAD	CONOFERTA	2 SECTOR 2	5511	Alojamiento e	6	
21	TV 2 N 1-49 N		S	ME		#########	########	0	200812	N	A		100	222	115	LTDA	SOCIEDAD	CONOFERTA	2 SECTOR 2	5613	Expendio de	6	
22	CENTRO CIV J		S	GR	3845364	#########	########	0	202601	N	A		100	62	899905065	EDATEL			2 SECTOR 2	6110	Actividades d	10	yuri.ceballos@tig
23	CR 15A LOC N		C	GR		#########	########	0	202512	N	A		100	1405	70107432	JAVIER RAM	LOPEZ		2 SECTOR 2	4719	Comercio al p	3	
24	TV 2 # 17A-1 N		C	ME	8515777	#########	########	0	202512	N	A		100	27926	1041229641	YUDY NORE	GARCIA	MARIN	2 SECTOR 2	2100	Fabricacion d	5	
25	KR 16 N 2-07 N		C	GR	8515025	#########	########	0	202601	N	A		100	1321	70961631	JOSE FULGI	SALAZAR	MONTES	2 SECTOR 2	4719	Comercio al p	3	multisport12@hotn
26	TV 2 N 16-19 N		C	GR	8515766	#########	########	0	202601	N	A		100	1159	3541398	JOSE ORLAI	GIRALDO	GIRALDO	2 SECTOR 2	4772	Comercio al p	4	
27	TV 2 N 16-07 N		S	GR		#########	########	0	202601	N	A		100	1370	70959020	JAIME ALBE	MARIN	RESTREPO	2 SECTOR 2	6614	Actividades d	5	
28	CRA 17 NO N		S	GR	8517464	#########	########	0	202601	N	A		100	1133	42942710	CLAUDIA AN	SALAZAR	GOMEZ	2 SECTOR 2	8622	Actividades d	8	
29	KR 16 N 1-36 N		S	GR	8515571	#########	########	0	202512	N	A		100	1292	70953583	HENRY NOR	GIRALDO	GARCIA	2 SECTOR 2	9602	Peluqueria y	6	henrypermanente@
30	CR 16 N 01-4 N		C	GR	8515864	#########	########	0	202601	N	A		100	229	21907849	TERESA DE	MARIN	HERNANDEZ	2 SECTOR 2	4759	Comercio al p	5	
31	TV 2 N 16A - N		C	GR		#########	########	0	202601	N	A		100	7949	21907950	BERTHA LIL	MONTES	GARCIA	2 SECTOR 2	2100	Fabricacion d	5	
32	CR 17 02 48 N		C	GR	8517460	#########	########	0	202512	N	A		100	22359	1193030602	MARIA ESTE	MORALES	GUARIN	2 SECTOR 2	2100	Fabricacion d	5	
33	TV 4 N 16A-6N		S	GR	8515942	#########	########	0	202512	N	A		100	1612	21900242	MARIA NUBI	ARCILA	DE RIVERA	2 SECTOR 2	9329	Otras activid	9	suempresalida@gr
34	KR 16A N 7-1 N		S	GR	8515945	#########	########	0	202601	N	A		100	1336	42840595	MARIELA	CASTRO		2 SECTOR 2	4774	Comercio al p	9	
35	CR 16A N 7-1 N		S	GR	8515945	#########	########	0	202601	N	A		100	1349	70951272	NORMAN DE	RIVERA	CASTRO	2 SECTOR 2	9603	Pompas fune	5	normanrivera11@h
36	CR 16A N 2-4 N		S	GR		#########	########	201012	202601	N	A		100	1224	22082045	MARTHA LIG	GIRALDO	ZULUAGA	2 SECTOR 2	5630	Expendio de	3	
37	CRA 19 NO N		C	GR		#########	########	0	202512	N	A		100	1409	42842202	MARIA ALEX	SALAZAR	MONTES	2 SECTOR 2	4642	Comercio al p	4	
38	KR 15 A N 1-N		S	GR	8517523	#########	########	0	202601	N	A		100	1561	70952554	SERGIO IVA	GARCIA	RAMIREZ	2 SECTOR 2	5629	Actividades d	5	
39	CRA 19A N 3-N		S	ME	8517634	#########	########	0	202601	N	A		100	961	70995955	LEONEL DE	QUINTERO	CASTRILLON	2 SECTOR 2	9622	Actividades d	3	
40	TV 2 N 14-28 N		C	GR		#########	########	0	202512	N	A		100	1072	70952310	GUSTAVO A	ZULUAGA	GIRALDO	2 SECTOR 2	4631	Comercio al p	3	
41	CR 15 N 2-23 N		C	GR	2304368	#########	########	0	202601	N	A		100	13975	71619954	ALVARO	SANCHEZ	HERRERA	2 SECTOR 2	4773	Comercio al p	4	droguerasalida@hot
42	CR 15A N 2-6 N		C	GR		#########	########	0	202601	N	A		100	264	70950654	JOSE ORLAI	RAMIREZ	RAMIREZ	2 SECTOR 2	4631	Comercio al p	3	
43	CR 15 N 7-03 N		C	MF	8515966	#########	########	0	202601	N	A		100	4113	42840141	MARIA IRMA	RAMIREZ	MARIN	2 SECTOR 2	2100	Fabricacion d	5	

Municipio de El Peñol

RESOLUCIÓN No. [*]
[Fecha de expedición del a resolución] de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MATRÍCULA OFICIOSAMENTE A UN CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL- ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 013 de 2025 y demás normas que modifican y rigen la materia,

CONSIDERANDO:

1. Que la administración tributaria municipal en uso de las facultades de investigación y control que le confiere el Acuerdo 013 de 2025, realizó cruce de información con las bases de datos internas y detectó que el contribuyente URBAPLAN CONSTRUCCIONES SAS con identificación tributaria N°901.329.238 ha realizado actividades gravadas con el Impuesto de Industria y comercio del Municipio de El Peñol.

2. Que revisados los sistemas de información de la Secretaria de Hacienda, se verificó que el contribuyente URBAPLAN CONSTRUCCIONES SAS no ha realizado la matrícula como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de El Peñol.

3. Que efectuados cruces con información con las bases de datos internas, se lograron determinar la presentación de declaraciones de industria y comercio por los periodos gravables 2020, 2021, 2022 y 2023 y a la fecha no ha realizado el respectivo pago.

4. Que a la fecha, el contribuyente URBAPAN CONSTRUCCIONES SAS no ha formalizado su situación a través del formulario de matrícula RIT, contraviniendo lo establecido en el artículo 267 del Acuerdo Municipal N°013 de 2025.

5. Que el artículo 267 ibídem establece lo siguiente:

 ARTÍCULO 267. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA "RIT".
 (...)
 Los contribuyentes que no se inscriban voluntariamente, podrán ser inscritos de oficio por la Dirección Financiera Municipal, con la información reportada en las declaraciones tributarias presentadas por ellos y/o en escritos dirigidos a ella de los cuáles se deduzca su calidad de sujetos pasivos de tales tributos. (...)

Gmail **Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com>**

Matricula de Oficio Urbaplan

1 mensaje

Julian Loaiza Hoyos <julianloaiza.gobs@gmail.com> 23 de febrero de 2026 a las 2:32 p.m.
Para: impuestos@elpenol-antioquia.gov.co

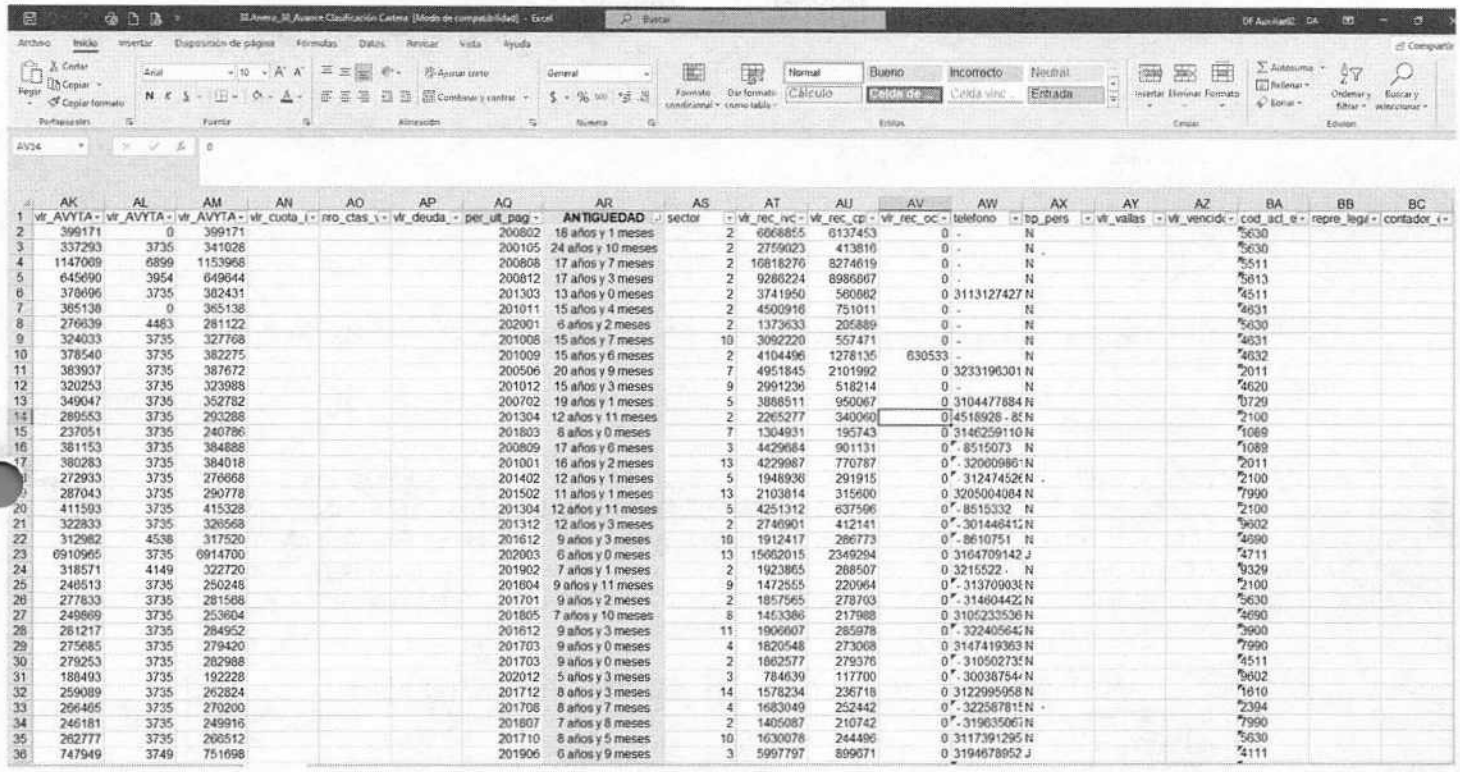
Buenas tardes
ALEJANDRA

Envío Resolución por medio de la cual se matricula oficiosamente un contribuyente de industria y comercio por los periodos gravables 2020, 2021, 2022 y 2023 con el fin de poderlo ingresar al sistema de información del municipio, cargar la liquidaciones presentadas y continuar con la acción de cobro.
--



Matricula de Oficio URBAPLAN.docx
2873K

38.Anexo_38_Avance Clasificación Cartera.xls



	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC
1	vlr_AVYTA	vlr_AVYTA	vlr_AVYTA	vlr_cuota_i	nro_ctas_v	vlr_deuda_	per_ult_pag	ANTIGUEDAD	sector	vlr_rec_ivc	vlr_rec_cp	vlr_rec_oc	telefono	tip_pers	vlr_vallas	vlr_vencido	cod_act_ec	repre_legal	contador_i
2	399171	0	399171				200802	18 años y 1 meses	2	6668855	6137453	0	-	N			5630		
3	337293	3735	341028				200105	24 años y 10 meses	2	2759023	413816	0	-	N			5630		
4	1147089	6899	1153968				200808	17 años y 7 meses	2	16818276	8274619	0	-	N			5511		
5	645690	3954	649644				200812	17 años y 3 meses	2	9286224	8986867	0	-	N			5813		
6	378696	3735	382431				201303	13 años y 0 meses	2	3741950	580862	0	3113127427	N			4511		
7	365138	0	365138				201011	15 años y 4 meses	2	4500916	751011	0	-	N			4631		
8	276639	4483	281122				202001	6 años y 2 meses	2	1373633	205889	0	-	N			5630		
9	324033	3735	327768				201008	15 años y 7 meses	10	3092220	557471	0	-	N			4631		
10	378540	3735	382275				201009	15 años y 6 meses	2	4104496	1278135	630533	-	N			4632		
11	383937	3735	387672				200506	20 años y 9 meses	7	4951845	2101992	0	3233196301	N			2011		
12	320253	3735	323988				201012	15 años y 3 meses	9	2991236	518214	0	-	N			4620		
13	349047	3735	352782				200702	19 años y 1 meses	5	3888511	950067	0	3104477884	N			0729		
14	289553	3735	293288				201304	12 años y 11 meses	2	2265277	340060	0	14518928 - 8	N			2100		
15	237051	3735	240786				201803	8 años y 0 meses	7	1304931	195743	0	3146259110	N			1089		
16	381153	3735	384888				200809	17 años y 6 meses	3	4429684	901131	0	- 8515073	N			1089		
17	380283	3735	384018				201001	16 años y 2 meses	13	4229987	770787	0	- 32060986	N			2011		
18	272933	3735	276668				201402	12 años y 1 meses	5	1948936	291915	0	- 31247452	N			2100		
19	287043	3735	290778				201502	11 años y 1 meses	13	2103814	315600	0	3205004084	N			7990		
20	411593	3735	415328				201304	12 años y 11 meses	5	4251312	637596	0	- 8515332	N			2100		
21	322833	3735	326568				201312	12 años y 3 meses	2	2746901	412141	0	- 30144641	N			9602		
22	312982	4538	317520				201612	9 años y 3 meses	10	1912417	286773	0	- 8610751	N			4690		
23	6910965	3735	6914700				202003	6 años y 0 meses	13	15662015	2349294	0	3164709142	J			4711		
24	318571	4149	322720				201902	7 años y 1 meses	2	1923865	288507	0	3215522 -	N			9329		
25	246513	3735	250248				201604	9 años y 11 meses	9	1472555	220964	0	- 31370903	N			2100		
26	277833	3735	281568				201701	9 años y 2 meses	2	1857565	278703	0	- 31460442	N			5630		
27	249869	3735	253604				201805	7 años y 10 meses	8	1453386	217988	0	3105233536	N			4690		
28	281217	3735	284952				201612	9 años y 3 meses	11	1906607	285978	0	- 32240564	N			3900		
29	275685	3735	279420				201703	9 años y 0 meses	4	1820548	273068	0	3147419363	N			7990		
30	279253	3735	282988				201703	9 años y 0 meses	2	1862577	279376	0	- 31050273	N			4511		
31	188493	3735	192228				202012	5 años y 3 meses	3	784639	117700	0	- 30038754	N			9602		
32	259089	3735	262824				201712	8 años y 3 meses	14	1578234	236718	0	3122995058	N			1610		
33	266465	3735	270200				201706	8 años y 7 meses	4	1683049	252442	0	- 32258781	N			2394		
34	246181	3735	249916				201807	7 años y 8 meses	2	1405087	210742	0	- 31963506	N			7990		
35	262777	3735	266512				201710	8 años y 5 meses	10	1630078	244496	0	3117391295	N			5630		
36	747949	3749	751698				201906	6 años y 9 meses	3	5997797	899671	0	3194678952	J			4111		

39.Anexo_39_Informe_Gestion_Cobro_ 2025.pdf



23/2/26, 9:30 p.m. INFORME DE GESTION VIGENCIA 2025 - CONTRALORIA - carlaquintero.gobs@gmail.com - Gmail

Gmail

Buscar

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Compras

Más

Etiquetas

IMPORTANTE

PENDIENTE

INFORME DE GESTION VIGENCIA 2025 - CONTRALORIA

Carla Quintero carlaquintero.gobs@gmail.com

para direccionfinanciera

Doña Olga, buenas tardes.

Según lo acordado, remito el Informe de Gestión de la Vigencia 2025 solicitado por la Contraloría para su revisión y aprobación, el cual fue consolidado con la información allegada por los funcionarios responsables de cada rubro.

Quedo atenta a cualquier observación o inquietud.

Cordialmente,

Carla Quintero Cortés

Cobs

3 archivos adjuntos · Analizado por Gmail

Agregar todo a Drive

Informe de Gestión

Gestión de Cartera

PDF - Acta aAdmL

Responder

Reenviar

40.Anexo_40_Requerimiento de Información para cumplimiento de objetivos del contrato.pdf

El Peñol, 30 de Enero de 2026

Doctora:
OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda.
Municipio de El Peñol.

E.S.D.

REFRENCIA: Requerimiento de información para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordial Saludo,

Con ocasión del contrato N°PSP 193 del 29 de Enero del 2026, suscrito entre el Municipio de El Peñol y la Sociedad **GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S**, en el cual, se contempla una línea de **APOYO A LA GESTION PERSUASIVA Y COACTIVA,** se requiere de su colaboración con el suministro de la siguiente información a fin de cumplir a satisfacción de la entidad con las actividades contractuales, conforme el cuadro anexo:

ACTIVIDAD CONTRATADA	INFORMACION REQUERIDA
a. Apoyar en el análisis del estado de determinación y liquidación de las obligaciones y clasificación de la cartera de las diferentes rentas a favor del municipio, de forma trimestral, durante la vigencia del contrato.	1. Inventario o bases de datos de los procesos de cobro coactivo. 2. Cartera del impuesto predial unificado, del impuesto de industria y comercio, tránsito y policivo con corte al 31 de diciembre del 2025.
b. Apoyar en la construcción de un plan de trabajo, que permitan establecer parámetros de gestión persuasiva, coactiva y de depuración de cartera.	1. Inventario o bases de datos de los procesos de cobro coactivo. 2. Cartera del impuesto predial unificado, del impuesto de industria y comercio, tránsito y policivo con corte al 31 de diciembre del 2025.
d. Apoyar en la emisión de conceptos relacionados con el proceso de cobro coactivo, facilidades de pago y demás procesos que afecten directa o indirectamente los procesos de cobro coactivo.	1. Relación de los temas objeto de diferencias de interpretación o aplicación entre el equipo de trabajo, con otras dependencias si da lugar, relacionado con cobro coactivo.
e. Realizar transferencia de conocimiento respecto del proceso de cobro coactivo en materia tributaria y no tributaria, previo cronograma y temas acordados con la	1. Relación de los temas de interés para las capacitaciones, relacionadas con el proceso de Cobro Coactivo en materia tributaria y no tributaria.

41.Anexo_41_envió Requerimiento de Información.pdf

Gmail **maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com>**

Requerimiento de Información para cumplimiento de objetivos del contrato

1 mensaje

maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com> 30 de enero de 2026 a las 3:13 p.m.
Para: "direccionfinanciera elpenol-antioquia.gov.co" <direccionfinanciera@elpenol-antioquia.gov.co>

Buenas tardes Dra. Olga, le adjunto requerimiento de información, con el fin de dar inicio a las actividades contractuales. quedamos atenta.

Cordialmente,
--



REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN_El Peñol.docx
1856K

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

El Peñol, Antioquia, XX de Febrero de 2026 **SHD-xxxx-2026**

Doctor
JAIME HERNAN OCAMPO LOPEZ
Director Territorial (A) – Regional Occidente
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S.
Correo: recepcionimpuestos@saesas.gov.co; etabares@saesas.gov.co
Medellín - Antioquia.

Asunto: Respuesta a petición del 20 de enero de 2026.

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Hacienda del municipio de El Peñol - Antioquia.

En atención a la petición del asunto, mediante la cual la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S. solicita que:

"1. Estados de cuenta detallados por cada inmueble, discriminando cada periodo (año, semestre, trimestre, bimestre, mes) conceptos y valores que se registran hasta la causada para el año 2026.

2.Relación del avalúo catastral de los inmuebles, que se encuentra vigente para el año 2026.

3.Previo a la emisión de la factura por concepto de impuesto predial, en virtud de lo estipulado en el artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional, solicitamos se decrete la PRESCRIPCIÓN y el NO cobro de intereses de las obligaciones que se encuentren vigentes con anterioridad a la vigencia 2021, para que así se pueda liquidar la factura teniendo en cuenta los periodos prescritos. En caso de no operar la prescripción justificar el motivo por el cual no se decreta la misma.

4.Las facturas por concepto de Impuesto Predial de los inmuebles identificados en el adjunto, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Una factura ANUALIZADA por cada vigencia adeudada o con una relación detallada discriminando cada periodo (año, semestre, trimestre, bimestre, mes), conceptos y valores que se registran hasta la causada para el año 2026 con una vigencia mayor a 60 días para realizar el respectivo pago, sin intereses moratorios ni sanciones, de conformidad con el artículo noveno 54 de la Ley 1849 de 2017.

b. En caso de que el municipio expida las facturas por trimestre o semestre, solicitamos sea expedida de manera anualizada, con el fin de realizar un único pago total.

5.En el caso que el bien inmueble no pertenezca a su JURISDICCIÓN, favor informar tal situación, con el objeto de actualizar la información en nuestras bases de datos y cesar las solicitudes a su despacho.

6.Para efectos del trámite de pago, se hace necesario que nos sea remitidos los siguientes:

- *Copia de RUT (Si es fiduciaria, RUT de esta).*
- *Certificación Bancaria del titular de la cuenta de recaudo.*
- *Medios de pago, bancos autorizados para pago en efectivo y con cheque.*

Gmail **maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com>**

Respuesta a la SAE

1 mensaje

maida giraldo <maidagiraldo.gobs@gmail.com> 12 de febrero de 2026 a las 10:46 a.m.
Para: "direccionfinanciera elpenol-antioquia.gov.co" <direccionfinanciera@elpenol-antioquia.gov.co>
CC: Isabel Gonzalez <isabelgonzalez.gobs@gmail.com>

Buenos días Dra. Olga, le adjunto la respuesta elaborada por Lucas para la SAE, respecto a la prescripción del proceso de extinción de dominio y la solicitud presentada el 20 de enero de 2026.

Quedamos atentos a sus consideraciones y preguntas.

Cordialmente,

--



Respuesta Prescripcón SAE.docx
269K

44.Anexo_44_Concepto_Prescripcion_Cobro_Transito.pdf



45.Anexo_45_Cronograma de Capacitaciones Coactivo.pdf

Nº	Temas de Capacitación Cobro Persuasivo y Coactivo	Estado	Fecha Programada
1	Prescripción de la acción de cobro	✓	Pendiente
2	Avalúos dentro del proceso de cobro coactivo	✓	Pendiente
3	Impuesto predial – Proceso de Cobro Coactivo - Titulación	✓	Pendiente
4	Titulación y determinación incumplimientos de los contratos de arrendamiento	✓	Pendiente
5	Capacitación a las Secretarías encargadas de la determinación de los ingresos no tributarios.	✓	Pendiente
6	Mandamientos de Pago	✓	Pendiente
7	Capacitación a la Secretarías de Hacienda en el cobro coactivo de los ingresos no tributarios.	✓	Pendiente
8	Expedientes de cobro: registro y soporte de actuaciones Requisitos formales y materiales de los títulos ejecutivos	✓ ✓	Pendiente Pendiente

CONTRATISTA	**GOBS ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.**
CÉDULA - RUT	**900.747.313-1**
CONTRATO	**PSP 193 DE 2026**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS."**
VALOR INICIAL	**CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($186.730.216). INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**
ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	**CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($186.730.216). INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**
DURACIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
AMPLIACIÓN	N/A
DURACIÓN TOTAL	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUSPENSIONES	N/A
PERÍODO VERIFICADO	30 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO
SUPERVISOR	OLGA LUCIA GALLO CARDONA.
CARGO	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.

El 05 de marzo de 2026, se procede a elaborar el informe de supervisión número 01 relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. SEGURIDAD JURÍDICA

1.1. MARCOS NORMATIVOS

A. Apoyar el proceso de implementación del nuevo Estatuto Tributario, a través de la proyección de los Decretos y otros actos administrativos que se requieran para darle una efectiva aplicación a la nueva norma tributaria del Municipio

AVANCES: La Empresa Contratista GOBS Apoyó el Diagnóstico de decretos de reglamentación estatuto tributario.

B. Apoyar en el análisis, recolección de información e inicio del proceso para realizar la compilación normativa de los ingresos no tributarios del Municipio de El Peñol, especialmente en lo relacionado con los ingresos que sean priorizados por la administración municipal.

AVANCES: La Empresa Contratista GOBS Apoyó la mesa de trabajo: Inicio e instalación de actividades. **Anexo_MG_01**_Acta.
C. Acompañar a la administración municipal en el proceso de socialización, discusión, ajustes y construcción de los ingresos no tributarios que sean priorizados
AVANCES: La Empresa Contratista GOBS Apoyó en la programación para mesa de trabajo de Aprovechamiento económico de espacio publico **Anexo_MG_02**_Reunion Aprovechamiento económico de espacio público.
2. APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **2.1. APOYO A LA GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
A. Apoyo en la estructuración de los programas de fiscalización y control tributario en materia del impuesto de industria y comercio.
AVANCES: La Empresa Contratista GOBS apoyó en la elaboración de la herramienta en Excel para el control y seguimiento de las declaraciones de contribuyentes ocasionales del impuesto de industria y comercio, permitiendo llevar trazabilidad de las solicitudes recibidas, declaraciones presentadas y facturas generadas y su pago, fortaleciendo los mecanismos de fiscalización y control tributario de este régimen. **Anexo_JL_04**_Formato control ocasionales **Anexo_JL_05**_Envió Instructivo y Diseño La Empresa Contratista elaboro el formato de control para la recepción de información exógena de retenedores, así como para el seguimiento de declaraciones y pagos de retenedores y autorretenedores, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y fiscalización del impuesto de industria y comercio en el municipio. **Anexo_JL_13**_Control Auto y Rete **Anexo_JL_14**_Envió Control Auto y Rete La Empresa Contratista realizó investigación y depuración de bases de datos, verificando el cumplimiento de requisitos normativos para identificar los contribuyentes que pueden pertenecer al régimen simplificado del impuesto de industria y comercio, con el fin de garantizar una adecuada clasificación tributaria y fortalecer el control fiscal. **Anexo_JL_15**_Base Régimen simplificado **Anexo JL_16**_Envió Base y Resolución Régimen simplificado
B. Apoyar en el seguimiento de la ejecución de los programas implementados, garantizando su correcto desarrollo, cuando sea requerido.

AVANCES: La empresa contratista GOBS realizó revisión y barrido de los programas de fiscalización ejecutados en la vigencia anterior, identificando los procesos que requieren continuidad en el presente periodo, con el fin de garantizar seguimiento efectivo y correcta ejecución de las actuaciones tributarias iniciadas.

Anexo_JL_17_Procesos a continuar
Anexo_JL_18_Envió Procesos a continuar

C. Emitir conceptos jurídicos y contables relacionados con los procesos de fiscalización iniciados por la administración municipal, cuando sea requerido

AVANCES: La empresa contratista GOBS proyectó respuesta a derecho de petición relacionado con la solicitud de eliminación de factura del impuesto de industria y comercio, realizando el respectivo análisis jurídico y técnico del caso, conforme a la normativa tributaria municipal vigente.

Anexo_JL_01_Respuesta D. p
Anexo_JL_02_Envió Respuesta D. P.

La Empresa Contratista emitió concepto jurídico respecto a la procedencia de la cancelación del registro tributario solicitada bajo la calidad de contribuyente ocasional, determinando su improcedencia conforme a la normativa municipal vigente.

Anexo_JL_11_Respuesta D.P
Anexo_JL_12_Envio Respuesta

D. Apoyar en la revisión jurídica de los actos administrativos definitivos relacionados con el proceso de fiscalización y de la respuesta a recursos del mismo proceso, que sean de alto grado de complejidad técnica y jurídica.

AVANCES: La empresa contratista GOBS revisó oficio de respuesta a solicitud de información y se realizaron los ajustes pertinentes.

Anexo_MG_13_Envio Revisión Oficio M.A.
Anexo_MG_14_revisión respuesta M. A.

La Empresa Contratista proyectó Revocatoria Directa a inscripción en el RIT, sin los requisitos legales para un cambio de propietario.

Anexo_MG_15_Envió Revocatoria inscripción en el RIT
Anexo_MG_16_Revocatoria inscripción en el RIT

Se revisó respuesta a Derecho de Petición y se realizaron los ajustes pertinentes.

Anexo_MG_17_Envió Revisión Respuesta Derecho De Petición

Anexo_MG_18_Respuesta Derecho de petición
E. Apoyar en la revisión, actualización y/o acompañamiento de minutas correspondiente al proceso de fiscalización, que sean necesarias.
AVANCES: La empresa contratista Gobs proyectó el formato para la realización de las Liquidaciones Oficiales de Revisión en los procesos de inexactos, teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal 017 de 2020. **Anexo_MG_05**_Formato Liquidación Oficial de Revisión inexactitud Acuerdo 017 La Empresa Contratista proyectó el formato de la Resolución sanción por corrección de sanción, incrementada en un 30%. **Anexo_MG_06**_F.Resolución S. Incrementada por corrección de sanción **Anexo_MG_07**_Envio F. Resolución S. Incrementada por corrección de sanción
F. Acompañar en la implementación de medidas administrativas que impacten el recaudo y la administración de los tributos.
AVANCES: La empresa contratista Gobs revisó, ajusto y complemento el Informe de Gestión GOBS para el año 2026. **Anexo_MG**_01_Ajuste Informe De Gestión GOBS 2026 **Anexo_MG**_04_ Envió- Informe de Gestión2026 La Empresa Contratista coordinó el Cronograma de Capacitaciones, las cuales se realizarán en el transcurso del proyecto. **Anexo_MG**_03_ Cronograma de Capacitaciones Fiscalización La Empresa Contratista proyectó la Resolución para nombrar los contribuyentes que cumplen los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado. **Anexo_MG**_12_ Resolución Nombrar Régimen Simplificado **Anexo_MG**_21_Envio Resolución Régimen Simplificado La Empresa Contratista realizó reunión en la cual se presentaron los equipos de trabajo de la Administración Municipal, el equipo de apoyo de GOBS, y se priorizaron temas pendientes. **Anexo_MG**_19_A. DE R. Presentación Equipo De Trabajo **Anexo_MG**_20_Acta De Asistencia Reunión Equipo de Trabajo La Empresa Contratista diseñó y remitió formato estandarizado para la atención de solicitudes reiterativas relacionadas con la inscripción y obligaciones de contribuyentes del impuesto de industria

y comercio, optimizando los tiempos de respuesta durante el periodo de declaraciones y fortaleciendo la gestión administrativa tributaria.

Anexo_JL_03_Diseño Respuestas
Anexo_JL_05_Envió Instructivo y Diseño

La Empresa Contratista diseñó instructivo con el paso a paso para la presentación virtual de la declaración del impuesto de industria y comercio, con el fin de orientar a los contribuyentes en el uso de la plataforma digital, facilitar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones y fortalecer la eficiencia en la administración tributaria municipal.

Anexo_JL_06_Instructivo Declarar
Anexo_JL_08_Envió instructivo y base filtrada con mensaje para declara

La Empresa Contratista generó base de datos consolidada de contribuyentes que no habían presentado la declaración del impuesto de industria y comercio correspondiente a la vigencia 2025, realizando cruce de información con distintas fuentes para actualización de datos de contacto. Con base en ello, se diseñó y remitió mensaje masivo recordatorio, orientado a promover la presentación oportuna de la declaración y fortalecer el recaudo municipal.

Anexo_JL_07_Filtracion de base no han declarado

La Empresa Contratista realizó matrícula de oficio de contribuyente que había presentado cuatro declaraciones del impuesto de industria y comercio sin pago, con el fin de formalizar su inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT), permitir el cargue adecuado de las declaraciones y garantizar la correcta gestión administrativa y de recaudo del tributo.

Anexo_JL_09_Matricula Oficio
Anexo_JL_10_Envio Matricula Oficio

2.2. APOYÓ A LA GESTIÓN COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO

A. Apoyar en el análisis del estado de determinación y liquidación de las obligaciones y clasificación de la cartera de las diferentes rentas a favor del municipio, de forma trimestral, durante la vigencia del contrato.

AVANCES: La empresa contratista Gobs solicitó el reporte de la cartera vencida con corte a 2025 de las diferentes rentas del municipio, con el propósito de realizar el análisis y clasificación de la misma; ya recibido el insumo el día 11 de febrero, se encuentra en curso el proceso de análisis y clasificación (se adjunta avance).

Anexo_CQ_01_Avance Clasificación Cartera

La Empresa Contratista apoyó a la Secretaría en la elaboración y proyección del Informe de Gestión de la vigencia requerida, con base en la información reportada por los funcionarios competentes para cada renta, en el que se logra analizar el estado actual de la gestión de los procesos de cobro.

Anexo_CQ_02_Informe Gestión Cobro 2025

B. Apoyar en la construcción de un plan de trabajo, que permitan establecer parámetros de gestión persuasiva, coactiva y de depuración de cartera.

AVANCES: la empresa contratista Gobs proyectó Requerimiento de información, solicitando las bases de datos de los deudores del Municipio y de la información que se requiere para realizar el análisis y la clasificación de la cartera, el plan de trabajo y dar cumplimiento a los objetivos del contrato.

Anexo_MG_08_Requerimiento de Información para cumplimiento de objetivos del contrato
Anexo_MG_09_envió Requerimiento de Información

C. Apoyar en la emisión de conceptos relacionados con el proceso de cobro coactivo, facilidades de pago y demás procesos que afecten directa o indirectamente los procesos de cobro coactivo.

AVANCES: la empresa contratista proyectó respuesta a solicitud de información realizado por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.

Anexo_MG_10_Respuesta Prescripción SAE
Anexo_MG_11_Envió Respuesta Prescripción SAE

La Empresa Contratista emite concepto jurídico sobre la prescripción de la acción de cobro en materia de tránsito, con el propósito de aclarar los términos aplicables y el marco normativo que rige las actuaciones adelantadas por la Unidad de Cobro Coactivo.

Anexo_CQ_03_Concepto Prescripción Transito

D. Realizar transferencia de conocimiento respecto del proceso de cobro coactivo en materia tributaria y no tributaria, previo cronograma y temas acordados con la dirección de tesorería o a quien esta designe.

AVANCES: la empresa contratista Gobs coordinó el cronograma de capacitaciones, las cuales se realizarán en el transcurso del proyecto.

Anexo_MG_02_Cronograma de Capacitaciones Coactivo

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
1.1 A	*100%*	*100%*	*100%*
1.1 B	*100%*	*100%*	*100%*

1.1 C	*100%*	*100%*	*100%*
2.1.A	*100%*	*100%*	*100%*
2.1.B	*100%*	*100%*	*100%*
2.1.C	*100%*	*100%*	*100%*
2.1.D	*100%*	*100%*	*100%*
2.1.E	*100%*	*100%*	*100%*
2.1.F	*100%*	*100%*	*100%*
2.2 A	*100%*	*100%*	*100%*
2.2 B	*100%*	*100%*	*100%*
2.2 C	*100%*	*100%*	*100%*
2.2 D	*100%*	*100%*	*100%*

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES: La empresa contratista ejecutó el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada, con toda la responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo

AVANCES: La empresa contratista atendió todas las solicitudes requeridas por el supervisor en el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES: La empresa contratista mantuvo la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes

AVANCES: La empresa contratista aportó las planillas de pago de aportes a la seguridad social por el período de servicio de los contratistas que la empresa tiene asignados para ejecutar las actividades del contrato, validada durante la supervisión, las cuales se detallan continuación:
Se cumplió con el aporte de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del meses de enero y febrero febrero del 2026, según la planillas número 83667188,83225587,1078399396,82655519,83667188,9499910200, 1079249784, 83368427, 83291966. por parte de los contratistas que la empresa tiene asignados para ejecutar las actividades del contrato.

PLANILLA	PERÍODO	FECHA DE PAGO	IBC	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL
83667188	2026-01	03/03/2026	$1.750.905	$218.900	$280.200	$9.200
84186266	2026-02	05/03/2026	$3.360.000	$420.000	$537.600	$17.600

ANEXO (Certificado de parafiscales y planilla de seguridad social)

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

AVANCES: Hasta el momento a los funcionarios de la empresa contratista no se le ha presentado ningún inconveniente de petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida, para la ejecución del contrato.

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
2.1.	*6*	*1*	*1*
2.2			
2.3			
2.4			
2.5			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	Si X	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación		

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?	SI X	NO

En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:

Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
65-44-101246835	Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	$18,673,021.60	29/01/2026	29/01/2027	29 de enero de 2026	Res. 080 del 30 de enero de 2026

	Pago de salarios y prestaciones sociales	$28,009,532.40	29/01/2026	29/07/2029			

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	ORDEN DE PAGO	EGRESO	FECHA DEL EGRESO	VALOR

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP 234	20/01/2026	2.3.2.02.02.009.04.25	Fortalecimiento de la hacienda pública y fiscalización	$ 186,730,216
CRP 266	29/01/2026			

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del contrato	*$186.730.216*
Adiciones	*$0*
Valor total del contrato	*$186.730.216*
Valor Acta Pago 001	*$ 31.121.702*
Valor Acta Pago 002	
Valor Acta Pago 003	
Valor Acta Pago 004	
Valor Acta Pago 005	
Valor Acta Pago 006	
Valor de este informe	*$ 31.121.702*
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	*$ 31.121.702*
Porcentaje de avance financiero	*16.66%*
Valor por pagar	*$ 155,608,514*

NOTA: Cuando en el proceso se hayan comprometido varios rubros deberá diligenciarse el siguiente cuadro

ARTÍCULO	VR. INICIAL	PAGOS ANTERIORES	VR. DE ESTE PAGO	VR. ACUMULADO	VALOR POR PAGAR

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que La empresa contratista **GOBS ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.**, identificada con NIT **900.747.313-1**, ha venido cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe en el formato F-ABS-13 (**INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA**), con todos sus soportes.

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda Municipal
Supervisora del Contrato

Gobs
ESTRATEGIAS PÚBLI

CERTIFICADO

PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Jacqueline Pulgarín Ramírez identificado con la cedula de ciudadanía No. **21.526.247**, en mi calidad de Revisor Fiscal de la sociedad **GOBS - ESTRATEGIAS PÜBLICAS S.A.S con NIT 900.747.313-1**, certifico bajo la gravedad de juramento, que la sociedad que represento no tiene vinculada laboralmente a ninguna persona, y que los servicios contratados con el Municipio se desarrollan a través de personas naturales y jurídicas con quienes se ha suscrito contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con las regulaciones establecidas en el Código Civil.

Adicionalmente certifico, en uso de mis funciones, que dichas personas se encuentran a paz y salvo en lo referente al pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses que corresponden al periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide a los 27 días del mes de febrero de 2026

Atentamente,

Jacqueline Pulgarín Ramírez
C.C N.º 21526247 TP.
156726-T
Revisor Fiscal
GOBS-ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.526.247**

PULGARIN RAMIREZ
APELLIDOS

JACQUELINE
NOMBRES

JACQUELINE P.R
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1984**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-JUL-2003 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0112100-18117811-F-0021526247-20030913 04107 03255B 01 155189440

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 9 9 Z C E 9 A Z E 5 5 3 3 0 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JACQUELINE PULGARIN RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21526247 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 156726-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

156726-T



JACQUELINE
PULGARIN RAMIREZ
C.C. 21526247
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 10/02/2011
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 167173

FIRMA DEL TITULAR

82480

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-03, 03:36:46 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 83667188

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 11/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RICARDO VALENCIA ESCOBAR		
Documento	CC8356816	**Dirección**	Calle 38b Sur # 26 - 02
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3135134
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
C 8356816	RICARDO VALENCIA ESCOBAR	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 218.900	0.522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 2.100	$ 510.400

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-26, 12:20:08 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 83225587

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 26/01/2026

. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLA JIMENA QUINTERO CORTES		
Documento	CC1079178170	**Dirección**	CR 33 #28 - 77 LA INDUSTRIAL APTO 302
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	0
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MARINILLA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

I. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Mineterio | Total |
| C 1079178170 | CARLA JIMENA QUINTERO CORTES | 57 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (231001) COLFONDOS | $ 1.750.905 | $ 280.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.750.905 | $ 218.900 | 0.522 | $ 1.750.905 | $ 9.200 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 508.300 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 0	$ 508.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-26. 01:22:21 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1078399396

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 19/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MAIDA ALEXANDRA GIRALDO VILLEGAS		
Documento	CC43715454	**Dirección**	CALLE 56 N 4729 APTO 302
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5623369
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	RIONEGRO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 43715454	MAIDA ALEXANDRA GIRALDO VILLEGAS	56	00																	0	30	30	30	0	(23)(EPS)"01 PORVENIR	$ 1.750.995	$ 280.200	(EPS)"01 EPS SURA	$ 1.750.905	$ 218.900	0.522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 0	$ 508.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del Pais: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-29, 04:01:07 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 82655519

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 29/01/2026

. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ISABEL CRISTINA GONZALEZ VASQUEZ		
Documento	CC1041230072	**Dirección**	CR 37 #29 - 16 EDIFICIO EBANOS APTO 301
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	4877662
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MARINILLA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

I. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
1041230072	ISABEL CRISTINA GONZALEZ VASQUEZ	59	00																	0	30	30	30	0	[230301] PORVENIR	$ 5.800.000	$ 928.000	[EPS010] EPS SURA	$ 5.800.000	$ 725.000	0.522	$ 5.800.000	$ 30.300	[NIN-CC] NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.683.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.800.000	$ 5.800.000	$ 5.800.000	$ 0	$ 928.000	$ 725.000	$ 30.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.683.300	$ 0	$ 1.683.300

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-05, 05:22:39 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 84186266

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8900685903

PAGADO 05/03/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RICARDO VALENCIA ESCOBAR		
Documento	CC8356816	**Dirección**	Calle 38b Sur # 26 - 02
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3135134
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 8356816	RICARDO VALENCIA ESCOBAR	59	00																		0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 3.360.000	$ 537.600	(EPS010) EPS SURA	$ 3.360.000	$ 420.000	0.522	$ 3.360.000	$ 17.600	(V99-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 975.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.360.000	$ 3.360.000	$ 3.360.000	$ 0	$ 537.600	$ 420.000	$ 17.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 975.200	$ 800	$ 976.000

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-19, 05:18:18 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1079249784

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 02/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MAIDA ALEXANDRA GIRALDO VILLEGAS		
Documento	CC43715454	**Dirección**	CALLE 56 N 4729 APTO 302
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5623369
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	RIONEGRO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 43715454	MAIDA ALEXANDRA GIRALDO VILLEGAS	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 2.312.200	$ 370.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.312.200	$ 289.100	0.522	$ 2.312.200	$ 12.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 671.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.312.200	$ 2.312.200	$ 2.312.200	$ 0	$ 370.000	$ 289.100	$ 12.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 671.200	$ 0	$ 671.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1036959822		LOAIZA HOYOS JULIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 32 19 -12	MARINILLA-ANTIOQUIA	5690482	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	75543658	9499910200	I	2026/03/06	2026/02/19	BANCOLOMBIA	0	$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500
Ciudad: MARINILLA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500
1	CC	1036959822	LOAIZA JULIAN	X																23100 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	0	$0	$0	No	$580,500
Total	**Afiliados(1)**																					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$580,500	$0	$0	$580,500

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-24, 02:25:26 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 83291966

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 24/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ISABEL CRISTINA GONZALEZ VASQUEZ		
Documento	CC1041230072	**Dirección**	CR 37 #29 - 16 EDIFICIO EBANOS APTO 301
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	4877662
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MARINILLA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CDR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1041230072	ISABEL CRISTINA GONZALEZ VASQUEZ	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 6.000.000	$ 960.000	(EPS010) EPS SURA	$ 6.000.000	$ 750.000	0,522	$ 6.000.000	$ 31.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.741.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 0	$ 960.000	$ 750.000	$ 31.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.741.400	$ 0	$ 1.741.400

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-20, 10:01:16 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 83368427

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 07/02/2026 EN HORARIO EXTENDIDO/

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLA JIMENA QUINTERO CORTES		
Documento	CC1079178170	**Dirección**	CR 33 #28 - 77 LA INDUSTRIAL APTO 302
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	0
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MARINILLA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1079178170	CARLA JIMENA QUINTERO CORTES	57	00																	0	30	30	30	0	(231001) COLFONDOS	$ 2.102.000	$ 336.400	(EPS010) EPS SURA	$ 2.102.000	$ 262.800	0.522	$ 2.102.000	$ 11.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 610.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.102.000	$ 2.102.000	$ 2.102.000	$ 0	$ 336.400	$ 262.800	$ 11.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 610.200	$ 0	$ 610.200

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Gobs

Gobs - Estrategias Públicas S.A.S.
NIT 900.747.313-1
CR 43 A 5 A 113 OF 509
Tel: (604) 3044156245
Medellín - Colombia
contabilidad@gobs.com.co

Factura electrónica de venta
No. FVE 520

Señores	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
NIT	890.980.917-1	**Teléfono**	(604) 6048515855
Dirección	CR 18 2 91	**Ciudad**	Peñol - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/02/2026, 11:59
Expedición	27/02/2026, 11:59
Vencimiento	27/02/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. CONTRATO No PSP 193 DE 2026. INFORME No 1.	1.00	26,152,690.76	4,969,011.24

Total items: 1

Valor en Letras:
Veintisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos m/cte con treinta y tres cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-02-27 por $ 27,499,554.33

Total Bruto	26,152,690.76
IVA 19%	4,969,011.24
Retefuente 11%	2,876,795.98
ReteIVA 15%	745,351.69
Total a Pagar	27,499,554.33

Observaciones:

V. B

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095492320 aprobado en 20250711 prefijo FVE desde el número 382 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa 10*1000
CUFE: c422a11a8be952ae0da5cae391789a6461648f5b6d266dd93911cc15cf3af956a64db72f692407d9578c802bed13d7e5

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Pagina 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141180756247

(415)7707212489984(8020) 000014118075624 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 7 3 1 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 5 2 6 2 4 7	7	1 5 6 7 2 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PULGARIN	RAMIREZ	JACQUELINE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 5 2 1 0 1	6	GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA DE COLOMBIA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 2 9 9 6 6 1	9	2 6 5 0 4 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SOTO	MEJIA	ELIZABETH	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 1 6 0 6 1 1 6	6	TAX CONTADORES Y ABOGADOS S.A.S.

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141180756247

(415)7707212489984(8020) 000014118075624 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 7 3 1 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 4 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 5 6 8 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	ESCOBAR	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 1 6 3 8 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	ECHEVERRY	SILVANA	BRISSET

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141180756247

(415)7707212489984(8020) 000014118075624 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9007473131	1	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	01
72. Número		13
73. Fecha	20140704	20220606
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20140708	20220610
77. No. Matrícula mercantil	00173086	21725129 12
78. Departamento	05	05
79. Ciudad/Municipio	055	021
Vigencia		
80. Desde	20140704	20140704
81. Hasta	20991231	20991231

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	20160729		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141180756247

(415)7707212489984(8020) 000014118075624 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 7 3 1 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 5 A 113 OF 509

42. Correo electrónico gerencia@gobs.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 0 8 3 3 9 3	3 1 1 7 9 1 1 4 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 4 0 7 0 4	6 9 1 0	2 0 1 4 0 7 0 4	6 9 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

55- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA ESCOBAR RICARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 05-01-2026 07:22:51AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS

REVISOR FISCAL

Yo, **Jacqueline Pulgarín Ramírez**, identificado con cedula de ciudadanía No. **21.526.247**, y con Tarjeta Profesional No. **156726-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GOBS - ESTRATEGIAS PÜBLICAS S.A.S** identificada con Nit **900.747.313-1**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en Medellín, a los 19 días del mes de enero de 2026.

Jacqueline Pulgarín Ramírez

C.C N.º 21526247

TP. **156726-T**

Revisor Fiscal

GOBS-ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

156726-T



JACQUELINE
PULGARIN RAMIREZ
C.C. 21526247
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 10/02/2011
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 167173

FIRMA DEL TITULAR

82480

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Certificado
Bancario

Lunes, 5 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S A S identificado(a) con NIT 900747313, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	24527518101	2014/07/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, además, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993,los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.
Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

El Municipio de El Peñol, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, tiene la responsabilidad de garantizar una gestión eficiente y transparente de sus recursos tributarios y no tributarios, con el objetivo de satisfacer necesidades de interés general. En este contexto, la Secretaría de Hacienda debe fortalecer sus estrategias de control y gestión tributaria, asegurando procesos eficientes en la identificación, fiscalización y recaudo de los ingresos municipales.

Actualmente, la administración municipal enfrenta desafíos relacionados con la implementación del nuevo marco normativo tributario, y a su vez el apoyo en el análisis, recolección de información e inicio del proceso para realizar la compilación normativa de los ingresos no tributarios, teniendo en cuenta la seguridad jurídica en la gestión tributaria y la optimización de los procesos de fiscalización y recaudo. Para abordar estas problemáticas, es fundamental implementar estrategias integrales que permitan fortalecer la normatividad vigente, minimizar riesgos jurídicos y mejorar la capacidad de determinación y control de los ingresos tributarios y no tributarios.

Otro de los retos de la Secretaría de Hacienda es asegurar que el Estatuto Tributario Municipal sea claro, actualizado y adecuado a las necesidades del municipio, garantizando su correcta aplicación y evitando interpretaciones ambiguas que puedan afectar la gestión tributaria. Por ello, es necesario apoyar en los procesos de implementación del nuevo Estatuto Tributario, a través de la proyección de los Decretos y otros actos administrativos que se requieran para darle una efectiva aplicación a la nueva norma tributaria del Municipio.

Asimismo, es esencial para la Secretaría de Hacienda contar con el apoyo necesario y especializado en la presentación y discusión del documento ante el Concejo Municipal, garantizando una socialización efectiva que permita su adecuada adopción e implementación. Con ello, se busca establecer un marco jurídico sólido que facilite la gestión de los tributos y los ingresos no tributarios, optimice los procedimientos de fiscalización y cobro, y fortalezca la sostenibilidad financiera del municipio.

En este sentido, la contratación de servicios profesionales es necesaria para llevar a cabo actividades especificas relacionadas con la seguridad jurídica en materia tributaria. Dentro de estas acciones se incluye, además de la revisión y ajuste de las normar que regulan los ingresos tributarios y no tributarios, en su parte sustantiva y procedimental, su alineación con la normativa vigente y la realidad fiscal del municipio. Estas acciones permitirán dotar a la administración municipal de un marco normativo claro y actualizado, reducir riesgos jurídicos y fortalecer la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Por lo tanto, la presente contratación tiene como finalidad contratar los servicios profesionales necesarios para apoyar a la Secretaría de Hacienda en la revisión de la implementación del nuevo marco normativo tributario, así como el apoyo en el análisis, recolección de información para la compilación normativa, socialización, discusión, ajustes, construcción que implica los Actos Administrativos de ingresos No Tributarios y validación de las disposiciones normativas ante el Concejo Municipal. Asimismo, se requiere el apoyo y acompañamiento permanente de una persona jurídica que cuente con un equipo de profesionales altamente calificados, con amplios conocimientos y experiencia en la construcción y ejecución de estrategias tendientes al control y mejoramiento de la gestión tributaria de entidades territoriales, fortalecer la seguridad jurídica en la administración tributaria, reducir riesgos asociados a la determinación, control y fiscalización de los ingresos tributarios y no tributarios, y garantizar una gestión más eficiente de los recursos públicos, lo que permitirá fortalecer la cultura tributaria, mejorar la recaudación y optimizar la administración de los recursos municipales en beneficio de la comunidad de El Peñol.

Gobs - Estrategias Públicas S.A.S. es una sociedad colombiana constituida el 4 de julio de 2014, con sede en Medellín, Antioquia. Está especializada en asesorar, acompañar y fortalecer la gestión de los ingresos tributarios y no tributarios de las entidades públicas, así como en la construcción y ejecución de estrategias para mejorar su eficiencia y control.

Gobs - Estrategias Públicas S.A.S. cuenta con un equipo de colaboradores altamente idóneos en áreas como el derecho tributario, la legislación tributaria, contaduría, derecho y economía, entre otras. Este equipo de colaboradores ha permitido que, por más de 10 años, la sociedad haya prestado sus servicios a más de 17 municipios del departamento de Antioquia, así como a los municipios de Tocancipá, Montería, Armenia, Pereira y Chía. Además, ha trabajado con entidades como Cornare, Giracom, Asointermedias, ITM, Bancolombia y Corporación Parque ARVÍ.

Contratar a Gobs - Estrategias Públicas S.A.S. permitirá al Municipio de El Peñol fortalecer su gestión y control tributario, así como la revisión e implementación del nuevo Estatuto Tributario Municipal, a través, de la proyección de los Decretos y otros actos administrativos que se requieran para darle una efectiva aplicación a la nueva norma tributaria del Municipio y el apoyo en el análisis, recolección de información para la compilación normativa, socialización, discusión, ajustes, construcción que implica los Actos Administrativos de ingresos No Tributarios y validación de las disposiciones normativas ante el Concejo Municipal.

Así mismo, es importante contar con la incorporación de procesos de innovación desde el análisis de la información, captura de información con herramientas digitales como también el apoyo transversal en los retos jurídico – Tributario y No Tributario de la Secretaria de Hacienda que le permitirá a la dependencia la optimización y mejora de los procesos que generen los ingresos tanto Tributarios como No Tributarios, llevando al cumplimiento de la ejecución presupuestal del Municipio.

Se justifica entonces la necesidad de contratar de manera directa a una persona jurídica con experiencia con la ejecución de 5 o más contratos relacionados con el objeto contractual, con el propósito de fortalecer la gestión de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio de El Peñol a través de los siguientes ejes estratégicos:

1. **Acompañamiento y apoyo a la Secretaría de Hacienda en el control y la gestión de los ingresos tributarios y no tributarios**, brindando seguridad jurídica tanto para la administración como para los contribuyentes. Esto implica garantizar la correcta interpretación y aplicación de la normativa vigente, reduciendo la subjetividad en su aplicación y brindando certeza jurídica en los procesos fiscales.

2. **Mejoramiento de la eficiencia, transparencia y equidad fiscal**, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y misional de la Secretaría de Hacienda. Esto incluye el apoyo técnico en la planificación estratégica, facilitando la toma de decisiones, la identificación y mitigación de riesgos de evasión fiscal, así como el diseño, implementación y evaluación de políticas fiscales y financieras para la optimización del uso de los recursos públicos.

En conclusión, la contratación de una persona jurídica con las calidades mencionadas y la experiencia requerida garantizará una gestión tributaria más eficiente, transparente y equitativa, en beneficio de la administración municipal y de los contribuyentes.

Dado que la administración municipal no cuenta con suficiente personal de planta para desarrollar estas actividades y que la ley permite contratar este tipo de asesorías especializadas, se justifica realizar la contratación directa de estos servicios con una persona jurídica que acredite experiencia profesional en la ejecución de 5 o más contratos relacionados con el objeto contractual.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	**AVANCEMOS POR EL PEÑOL 2024-2027**
Dimensión Estratégica	04. EL PEÑOL AVANZA CON SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA
Componente	0403 fortalecimiento Institucional
Programa	040306 fortalecimiento de la hacienda pública y fiscalización
Indicador de producto	2024055410015
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de las Finanzas públicas en el municipio de El Peñol, Antioquia
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410015 19/01/2026

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:

80101500	Asesor especialista en Economía y finanzas para el fortalecimiento a las Finanzas Públicas, Asesor Financiero y administrativo para apoyar la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol	Enero	Enero	360 Dia(s)	Contratación directa	Recursos propios	324 000 000 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. Objeto:

Prestación de servicios profesionales para acompañar y apoyar a la Secretaría de Hacienda del municipio de El Peñol, en la construcción y ejecución de estrategias tendientes al control y la gestión tributaria y de los ingresos no tributarios.

4.2 Alcance:

Acompañamiento y apoyo profesional especializado a la Secretaría de Hacienda en el fortalecimiento del control y la gestión de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio,

brindando seguridad jurídica y optimizando la administración financiera. Esto implica la proyección de los Decretos y otros actos administrativos que se requieran para darle una efectiva aplicación a la nueva norma tributaria del Municipio, apoyo en el análisis, recolección de información e inicio del proceso para realizar la compilación normativa de los ingresos no tributarios, la emisión de conceptos jurídicos y contables en procesos de fiscalización, y la revisión de actos administrativos para garantizar su legalidad y fundamentación técnica. Además, brindar asesoría en la implementación de medidas administrativas para mejorar la gestión de los ingresos tributarios y no tributarios y reducir riesgos asociados a la determinación y control de los tributos y demás ingresos municipales.

Asimismo, mejorar la eficiencia, transparencia y equidad fiscal mediante el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Hacienda. Apoyar la estructuración y seguimiento de programas de fiscalización del impuesto de industria y comercio, en la optimización del cobro persuasivo y coactivo de los ingresos y en la clasificación y depuración de cartera. También la elaboración de planes estratégicos para mejorar la recuperación de cartera y reducir la evasión fiscal, al tiempo que se fortalezca la capacidad técnica del personal mediante capacitaciones y asesoría en la gestión financiera y presupuestal.

4.3 Obligaciones específicas del contratista

4.3.1. Seguridad jurídica

4.3.1.1. Marcos normativos

a. Apoyar el proceso de implementación del nuevo Estatuto Tributario, a través de la proyección de los Decretos y otros actos administrativos que se requieran para darle una efectiva aplicación a la nueva norma tributaria del Municipio.
b. Apoyar en el análisis, recolección de información e inicio del proceso para realizar la compilación normativa de los ingresos no tributarios del Municipio de El Peñol, especialmente en lo relacionado con los ingresos que sean priorizados por la administración municipal.
c. Acompañar a la administración municipal en el proceso de socialización, discusión, ajustes y construcción de los ingresos no tributarios que sean priorizados.

4.3.2. Apoyo a la gestión de la Secretaría de Hacienda.

4.3.2.1. Apoyo a la gestión de fiscalización Impuesto de industria y comercio

a. Apoyo en la estructuración de los programas de fiscalización y control tributario en materia del impuesto de industria y comercio.

b. Apoyo en el seguimiento de la ejecución de los programas implementados, garantizando su correcto desarrollo.

c. Emitir conceptos jurídicos y contables relacionados con los procesos de fiscalización iniciados por la administración municipal, cuando sea requerido.

d. Apoyar en la revisión jurídica de los actos administrativos definitivos relacionados con el proceso de fiscalización y de la respuesta a recursos del mismo proceso, que sean de alto grado de complejidad técnica y jurídica.

e. Apoyar en la revisión y/o actualización de minutas correspondiente al proceso de fiscalización, que sean necesarias.

f. Acompañar en la implementación de medidas administrativas que impacten el recaudo y la administración de los tributos.

4.3.2.2. Apoyo a la gestión cobro persuasivo y coactivo

a. Apoyar en el análisis del estado de determinación y liquidación de las obligaciones y clasificación de la cartera de las diferentes rentas a favor del municipio, de forma trimestral, durante la vigencia del contrato.

b. Apoyar en la construcción de un plan de trabajo, que permitan establecer parámetros de gestión persuasiva, coactiva y de depuración de cartera.

c. Apoyar en la emisión de conceptos relacionados con el proceso de cobro coactivo, facilidades de pago y demás procesos que afecten directa o indirectamente los procesos de cobro coactivo.
d. Realizar transferencia de conocimiento respecto del proceso de cobro coactivo en materia tributaria y no tributaria, previo cronograma y temas acordados con la dirección de tesorería o a quien esta designe.

4.4 Obligaciones generales

4.4.1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a

cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

4.4.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo

4.4.3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4.4.4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

4.4.5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio

4.5. Obligaciones del municipio de El Peñol

4.5.1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto delo convenido.

4.5.2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

4.5.3. Realizar oportunamente el pago del valor del contrato, siempre que se acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.

4.5.4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar corresponde a los definidos en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

6.CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación o afines:

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.
Código familia	12	Servicios legales
Código clase	16	Servicios de derecho comercial
Código nombre del servicio o producto	07	Derecho tributario

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Código familia	15	Servicios de administración y financiación publica
Código clase	16	Finanzas publicas
Código nombre del servicio o producto	07	Gestión presupuestal o de inversiones publicas

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
234	20 de enero de 2026	2.3.2.02.02.009.04.25	fortalecimiento de la hacienda pública y fiscalización (040306)	$186.730.216
VALOR TOTAL				$186.730.216

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

- **ANÁLISIS DEL MERCADO**

La Secretaría de Hacienda del municipio de El Peñol, tiene la responsabilidad de gestionar eficientemente los recursos tributarios con el objetivo de garantizar la estabilidad financiera y el cumplimiento de sus compromisos fiscales y presupuestales. Para ello, es esencial fortalecer el control y la gestión tributaria mediante estrategias que permitan mejorar la recaudación, reducir la evasión y optimizar los procesos administrativos relacionados con el ingreso municipal.

En este contexto, el mercado de servicios especializados en gestión tributaria y fiscalización municipal está compuesto por empresas y profesionales con experiencia en el desarrollo e implementación de estrategias tributarias, tanto en el ámbito local como regional y nacional. Estas entidades prestan apoyo técnico a las administraciones municipales en la ejecución de acciones que optimicen la recaudación y mejoren la administración de los ingresos propios.

Gobs - Estrategias Públicas S.A.S. es una sociedad con amplia experiencia en el ámbito local, regional y nacional en la prestación de servicios de apoyo técnico a entidades territoriales en el fortalecimiento de la gestión tributaria. Su conocimiento en normatividad fiscal, estrategias de fiscalización y modernización tecnológica en la administración tributaria la posiciona como un actor relevante en el mercado.

- **COMPETENCIA Y SERVICIOS SUSTITUTOS**

El mercado de prestación de servicios para el fortalecimiento de la gestión tributaria municipal es dinámico y cuenta con diversos actores que ofrecen servicios similares. Sin embargo, la competencia en este caso es limitada debido a que se requiere de un proveedor o empresa a contratar que cuente con experiencia específica en la ejecución de estrategias tributarias ajustadas a la normatividad y necesidades del municipio.

Si bien existen consultoras, firmas especializadas y profesionales independientes que ofrecen servicios en materia tributaria, no todas poseen el conocimiento técnico y operativo necesario para ejecutar las estrategias de fiscalización, cobro y modernización que requiere la Secretaría de Hacienda de El Peñol.

Adicionalmente, los servicios sustitutos, como la capacitación interna o la conformación de equipos técnicos municipales, resultan menos eficientes y más costosos a largo plazo debido a la alta especialización requerida y la rotación de personal en las entidades públicas.

Es por ello que, aunque existen diversas empresas que ofrecen servicios en gestión tributaria, la especialización y las soluciones tecnológicas de Gobs - Estrategias Públicas S.A.S. les otorgan una posición destacada en el mercado a nivel departamental.

La competencia incluye firmas consultoras tradicionales y proveedores de software genérico; sin embargo, la ventaja competitiva de Gobs - Estrategias Públicas S.A.S. radica en su enfoque integral que combina asesoría experta con herramientas tecnológicas diseñadas específicamente para el contexto tributario colombiano. Esta dualidad de servicios reduce la necesidad de que los municipios inviertan en múltiples proveedores, ofreciendo una solución unificada y eficiente.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

El municipio de El Peñol requiere la prestación de servicios especializados que le permitan fortalecer el control y la gestión tributaria, brindando apoyo técnico a la Secretaría de Hacienda en la ejecución de estrategias efectivas. Esta demanda responde a la necesidad de garantizar una gestión eficiente de los tributos municipales, mejorar la recaudación y reducir la cartera morosa, asegurando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y presupuestales de la entidad.

El crecimiento del municipio y el incremento de sus necesidades financieras hacen indispensable la implementación de herramientas tecnológicas y estrategias de cobro más efectivas. En este sentido, la demanda de servicios en gestión tributaria se mantiene constante en municipios de características similares, como Marinilla, Rionegro, Guatapé y otros de la región del Oriente Antioqueño.

- **TENDENCIAS DE LA DEMANDA**

Cada vez más municipios optan por contratar expertos externos en lugar de formar equipos internos, debido a los costos asociados y la necesidad de contar con personal altamente especializado.

Las entidades territoriales buscan apoyo de personas jurídicas con experiencia en la materia, no solo para diseñar estrategias, sino también para garantizar incrementos en la recaudación y reducción de cartera morosa.

En este sentido, las administraciones municipales priorizan la implementación de soluciones a largo plazo que aseguren la estabilidad económica y la sostenibilidad financiera del municipio. La tendencia actual indica que los municipios están adoptando tecnologías innovadoras para mejorar la fiscalización, optimizar la gestión de la información tributaria y fortalecer la experiencia del contribuyente mediante plataformas digitales.

- **REFERENCIAS DE CONTRATACIÓN**

Para el análisis técnico y económico, se han consultado procesos de contratación históricos similares al que se pretende celebrar, con el fin de corroborar la existencia de proveedores y personal capacitado que pueda prestar los servicios requeridos.

A continuación, se presentan algunos procesos de contratación similares:

N° del proceso	Objeto	Entidad Territorial	Plazo	Fecha Inicio - Fecha Terminación	Valor
PSP-178-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA.	ALCALDÍA DE EL PEÑOL	10 meses	11-03-2024 - 30-12-2024	$ 292.570.951

255SH 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA.	MUNICIPIO DE MARINILLA	5 meses	26-07-2024 - 30-12-2024	$ 240.998.343
CO1.PCCNTR. 4533604	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DENTRO DEL PROGRAMA POR UNA EFICIENTE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y FISCAL	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	11 meses	1-02-2023 31-12-2023	$ 1.630.994.953
CO1.SLCNTR.10946478	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRAGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO FISCAL, LA EFICIENCIA FUNCIONAL, LA INNOVACIÓN, EL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE GESTIÓN Y LA SEGURIDAD JURÍDICA DE SUS ACTUCIONES.	MUNICIPIO DE LA CEJA	6 meses	26-06-2023 26-12-2023	$ 100.000.000
CO1.SLCNTR.12423930	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL Y AL DESPACHO DEL ALCALDE EN LA EJECUCION Y CONSTRUCCION DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y A LA GESTION TRIBUTARIA	MUNICPIO DE MONTERIA	6 meses	12-03-2024 12-09-2024	$ 489.740.214

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de la contratación que aquí se alude es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($186.730.216)**. incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Este valor fue determinado teniendo como base los precios de mercado, la entidad requiere de los servicios a contratar por un plazo de SEIS (6) MESES contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal, por su capacidad técnica y amplia experiencia y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde a las capacidades de la entidad.

10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

10.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será el correspondiente a los periodos de facturación de los servicios profesionales, SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de El Peñol Antioquia, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

10.3. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente a cinco (05) cuotas iguales por un valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DOS PESOS ML ($31.121.702) y una (01) Cuota por valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($31,121,706), Según ciclo de facturación.

Los informes periódicos y/o las actas parciales de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante actas de avance y/o actividades pagaderas de acuerdo a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se dará por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual

diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto planteado para el presente proceso de selección se requiere para obtener un servicio profesional y/o de apoyo a la gestión pública específico orientado a la competencia para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales propias de la Entidad.

Dicha necesidad se suple específicamente contratando con una persona natural que acredite el conocimiento y la idoneidad en relación con el objeto que se quiere contratar.

Se deja constancia que no se hace necesaria la pluralidad de oferentes, por lo tanto, no hay necesidad de fijar criterios para seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa.

Sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado en su Sala Contencioso Administrativa, Sección Tercera, en la sentencia 41719 del año 2013, consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, estableció los alcances del contrato de prestación de servicios en los siguientes términos:

> "*Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales «...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...» engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3].*
>
> *En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que*

no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas"

"(...) En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales."

Referentes constitucionales:

La Constitución Política de Colombia, prevé en su artículo 2 lo siguiente: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)*"

De igual manera reza el artículo 65 ibidem que: "*La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.*

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

Así mismo, indica el artículo 209 Superior que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la*

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

A su vez, manifiesta el artículo 311 de la misma fuente normativa lo siguiente: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Referentes legales:

La ley 136 de 1994 establece en su artículo 1: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

La Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de prestación de servicios, es pertinente acudir a lo establecido en el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya modalidad de selección obedece a contratación directa, mediante la misma la entidad, puede celebrar este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su capacidad, experiencia e idoneidad relacionada con el objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, se determina que en consideración al objeto y la naturaleza del objeto para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACION DIRECTA, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos

artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;, de conformidad con las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 - Artículo 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales:

Decreto 1082 de 2015,

SUBSECCIÓN 4 - CONTRATACIÓN DIRECTA:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se requiere una persona jurídica altamente especializada en el apoyo y acompañamiento a entidades territoriales y actores estratégicos del sector público, con un enfoque integral en la optimización de la Hacienda Pública y la gestión eficiente de los recursos financieros. Esta entidad debe contar con amplia experiencia en el diseño e implementación de estrategias para la generación de ingresos propios, la modernización fiscal y la gestión eficiente del gasto público, asegurando así la sostenibilidad financiera y el fortalecimiento institucional,

principalmente en lo que tiene que ver con la generación de ingresos propios y la gestión eficiente de los recursos públicos, a través de la implementación de acciones en lo jurídico, tributario, contable, presupuestal, financiero, y tecnológico, con el fin de brindar soluciones efectivas y adaptadas a las necesidades específicas de la entidad.

Se busca entonces, contratar los servicios con una persona jurídica cuyo se enmarque en la ejecución actividades relacionada con gestión tributaria, gestión de cobro de cartera, gestión catastral, gestión administrativa, gestión jurídica, gestión financiera, desarrollo, implementación y sostenibilidad de sistemas de información

En este contexto, la entidad contratada desempeñará un papel clave en la modernización de la administración pública, contribuyendo a mejorar la capacidad del Municipio para gestionar sus recursos de manera autónoma y eficiente. La sinergia entre conocimiento técnico, innovación tecnológica y buenas prácticas en gobernanza garantizará resultados óptimos en la gestión fiscal, financiera y administrativa de las entidades beneficiarias.

Con el fin de que el servicio que se contrate sea permanente y continuo se requiere que el futuro contratista ponga al servicio del municipio un equipo con las siguientes condiciones mínimas:

EQUIPO MINIMO EXIGIDO:

Cantidad	**Perfil o formación profesional**	**Experiencia mínima**
1	Profesional en Contaduría pública. Especialista en Derecho Tributario, legislación tributaria o afines	6 años
1	Profesional en Derecho. Especialista en Legislación Tributaria, Derecho Tributario y/o Derecho procesal.	3 años
1	Profesional en Contaduría pública o afines, Especialista en Derecho Tributario o legislación tributaria.	3 años
2	Profesional en Derecho	1 año

- **Experiencia Específica:**

Se requiere que el contratista como persona jurídica tenga una experiencia profesional en la ejecución de 5 o más contratos con el objeto de la asesoría y/o acompañamiento en temas relacionados con la gestión de los ingresos tributarios y no tributarios de entidades públicas.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
Incumplimiento del objeto del contrato	Probable	100% al Contratista	Con los informes de supervisión de acuerdo a lo ejecutado.
Incumplimiento en el pago de honorarios: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato.	Improbable	100% al Municipio	Disponibilidad de recursos para los pagos a los cuales está obligado.
Demanda Judicial por incumplimiento del contratista para con sus colaboradores	Posible	100% al contratista	Seguimiento constante y permanente por parte de la supervisión del contrato.
Falta de información y herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Probable	50% al contratista 50% al municipio	Se mitiga con dos aspectos: Con la suscripción de las garantías y con el seguimiento periódico por parte del Supervisor.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Será del diez por ciento (10%), del valor del Contrato.	Plazo del Contrato y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Será del quince por ciento (15%) del valor del contrato.	Plazo del Contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá extender o ampliar la vigencia y el valor de la garantía única de cumplimiento en los siguientes casos: a). Suspensión temporal del contrato, por el tiempo que dure la suspensión; b). Contratos adicionales cuando se trate de adiciones relacionadas con el valor y plazo del contrato.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

16. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplica lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional artículo 392, Decreto Único Reglamentario - DUR- 1625/2016, art.1.2.4.4.14
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro Adulto mayor	4%
Estampilla Pro Hospital	1%

Estampilla Pro-Justicia Familiar (No aplica para contratos resultantes de procesos de minima cuantía)	2%
Tasa pro deporte y recreación	1.5%
Industria y Comercio	0,8

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La supervisión y/o interventoría será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se diligencia registro F-ABS-07 "DOCUMENTOS PARA CONTRATOS PERSONA JURIDICA", con fecha de verificación 27 de enero de 2026

El Peñol, 27 de enero de 2026

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda Municipal.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Shirley Atehortua Agudelo Auxiliar Administrativa-Contratista	Shirley Atehortua A.
Revisado por	Jonathan Montes Ceballos Asesor Juridica en contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 05	Fecha: 27 de enero de 2026

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 234

SMONTES

Fecha de Impresión: 22-Jan-2026
Fecha de la Reserva: 20-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Articulos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Articulos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
13-27.2.3.2.02.02.009.04.25	1.2.1.0.00	Fortalecimiento de la Hacienda Pública y Fiscalización (040306)	$186,730,216.00
		Total:	**$186,730,216.00**

Que se Reserva la suma de : Ciento Ochenta y Seis Millones Setecientos Treinta Mil Doscientos Dieciséis Pesos.. ($186,730,216.00)

Beneficiario:

Descripción:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Información Complementaria.:

MGA - Productos
4599002- Servicio de saneamiento fiscal y financiero
BPIM
2024055410015- Fortalecimiento de las Finanzas públicas en el municipio de El Peñol, Antioquia

CPC - Bienes y servicios

91113- Servicios financieros y fiscales de la administración pública

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 20 de enero de 2026

Señor: Técnica administrativa

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "Prestación de servicios profesionales para acompañar y apoyar a la Secretaría de Hacienda del municipio de El Peñol, en la construcción y ejecución de estrategias tendientes al control y la gestión tributaria y de los ingresos no tributarios"

CODIGO BPIN: Fortalecimiento de las Finanzas públicas en el municipio de El Peñol, Antioquia 2024055410015.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.25 Fortalecimiento de la Hacienda Pública y Fiscalización (040306)	**Valor: $ 186.730.216.oo**
	Valor: $
Artículo:	**Valor: $**
TOTAL:	**Valor: $ 186.730.216.oo**

Cordialmente,

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. PSP 193 DE 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.
NIT O C.C:	900.747.313-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($186.730.216). INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**: 234 **FECHA**: 20 DE ENERO DE 2026 **RUBRO**: 2.3.2.02.02.009.04.25 **NOMBRE**: FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN (040306) **VALOR**: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($186.730.216).
RESERVA PRESUPUESTAL	**NÚMERO**: 266 **FECHA**: 29 DE ENERO DE 2026 **RUBRO**: 2.3.2.02.02.009.04.25 **NOMBRE**: FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN (040306) **VALOR**: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($186.730.216).
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA:	29 DE ENERO DE 2026
COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	COMITÉ N° 05 DEL 27 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA,** entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada

mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "**EL MUNICIPIO**" o "**EL CONTRATANTE**" de una parte; y **RICARDO VALENCIA ESCOBAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía 8.356.816 quien obra en calidad de representación legal de la empresa **GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S**, identificada con NIT 900.747.313-1 se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios profesionales para acompañar y apoyar a la Secretaría de Hacienda del municipio de El Peñol, en la construcción y ejecución de estrategias tendientes al control y la gestión tributaria y de los ingresos no tributarios. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** Acompañamiento y apoyo profesional especializado a la Secretaría de Hacienda en el fortalecimiento del control y la gestión de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio, brindando seguridad jurídica y optimizando la administración financiera. Esto implica la proyección de los Decretos y otros actos administrativos que se requieran para darle una efectiva aplicación a la nueva norma tributaria del Municipio, apoyo en el análisis, recolección de información e inicio del proceso para realizar la compilación normativa de los ingresos no tributarios, la emisión de conceptos jurídicos y contables en procesos de fiscalización, y la revisión de actos administrativos para garantizar su legalidad y fundamentación técnica. Además, brindar asesoría en la implementación de medidas administrativas para mejorar la gestión de los ingresos tributarios y no tributarios y reducir riesgos asociados a la determinación y control de los tributos y demás ingresos municipales. Así mismo, mejorar la eficiencia, transparencia y equidad fiscal mediante el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Hacienda. Apoyar la estructuración y seguimiento de programas de fiscalización del impuesto de industria y comercio, en la optimización del cobro persuasivo y coactivo de los ingresos y en la clasificación y depuración de cartera. También la elaboración de planes estratégicos para mejorar la recuperación de cartera y reducir la evasión fiscal, al tiempo que se fortalezca la capacidad técnica del personal mediante capacitaciones y asesoría en la gestión financiera y presupuestal. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($186.730.216), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **Parágrafo.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente a cinco (05) cuotas iguales por un valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS

DOS PESOS ML ($31.121.702) y una (01) Cuota por valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ML ($31,121,706), Según ciclo de facturación.Lo anterior, con previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro y previo visto bueno del Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados. Para cada pago, el Contratista deberá presentar un informe de actividades mensual y para el último pago el final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio de EL PEÑOL pagará el valor del contrato de previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del contrato previamente designado. **Parágrafo Primero:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Segundo:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El contrato se ejecuta con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO	234
FECHA	20 DE ENERO DE 2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.04.25
NOMBRE	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN (040306)
VALOR	$186.730.216
RESERVA PRESUPUESTAL	
NÚMERO	266
FECHA	29 DE ENERO DE 2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.04.25
NOMBRE	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN (040306)
VALOR	**$ 186.730.216**

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución, se requiere el Acta

de Inicio debidamente firmada, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio.El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1** Seguridad jurídica **1.1** Marcos normativos **A.** Apoyar el proceso de implementación del nuevo Estatuto Tributario, a través de la proyección de los Decretos y otros actos administrativos que se requieran para darle una efectiva aplicación a la nueva norma tributaria del Municipio. **B.** Apoyar en el análisis, recolección de información e inicio del proceso para realizar la compilación normativa de los ingresos no tributarios del Municipio de El Peñol, especialmente en lo relacionado con los ingresos que sean priorizados por la administración municipal. **C.** Acompañar a la administración municipal en el proceso de socialización, discusión, ajustes y construcción de los ingresos no tributarios que sean priorizados.**2.**Apoyo a la gestión de la Secretaría de Hacienda.**2.1.** Apoyo a la gestión de fiscalización impuesto de industria y comercio **A)** Apoyo en la estructuración de los programas de fiscalización y control tributario en materia del impuesto de industria y comercio. **B)** Apoyar en el seguimiento de la ejecución de los programas implementados, garantizando su correcto desarrollo, cuando sea requerido.**C)** Emitir conceptos jurídicos y contables relacionados con los procesos de fiscalización iniciados por la administración municipal, cuando sea requerido. **D)** Apoyar en la revisión jurídica de los actos administrativos definitivos relacionados con el proceso de fiscalización y de la respuesta a recursos del mismo proceso, que sean de alto grado de complejidad técnica y jurídica. **E)** Apoyar en la revisión y/o actualización de minutas correspondiente al proceso de fiscalización, que sean necesarias. **F)** Acompañar en la implementación de medidas administrativas que impacten el recaudo y la administración de los tributos.**2.2.** Apoyo a la gestión cobro persuasivo y coactivo **A.** Apoyar en el análisis del estado de determinación y liquidación de las obligaciones y clasificación de la cartera de las diferentes rentas a favor del municipio, de forma trimestral, durante la vigencia del contrato. **B.** Apoyar en la construcción de un plan de trabajo, que permitan establecer parámetros de gestión persuasiva, coactiva y de depuración de cartera. **C.** Apoyar en la emisión de conceptos relacionados con el proceso de cobro coactivo, facilidades de pago y demás procesos que afecten directa o indirectamente los procesos de cobro coactivo.**D.** Realizar transferencia

de conocimiento respecto del proceso de cobro coactivo en materia tributaria y no tributaria, previo cronograma y temas acordados con la dirección de tesorería o a quien esta designe. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.**2.** Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo **3.** Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. **4.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **5.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL: 1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto delo convenido.**2.**Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. **3.** Realizar oportunamente el pago del valor del contrato, siempre que se acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.**4.** Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DÉCIMA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya

lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DÉCIMA PRIMERA :GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Será del diez por ciento (10%), del valor del Contrato.	Plazo del Contrato y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Será del quince por ciento (15%) del valor del contrato.	Plazo del Contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá extender o ampliar la vigencia y el valor de la garantía única de cumplimiento en los siguientes casos: a). Suspensión temporal del contrato, por el tiempo que dure la suspensión; b). Contratos adicionales cuando se trate de adiciones relacionadas con el valor y plazo del contrato.**DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se

deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN.** Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA.** El presente acto es un Contrato de prestación de servicios dea apoyo a la gestión, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por expiración del plazo estipulado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. **4)** Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. **5)** Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el

cumplimiento del contrato. **6)** Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.** Por medio del presente documento se deja constancia que se verificó la existencia de los documentos relacionados en la lista de chequeo por parte del Secretario (a) de Hacienda, los cuales hacen parte integral del presente documento; así mismo los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.
. **VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

El presente contrato se perfeccionará con la aprobación en el SECOP II.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Shirley Atehortua Agudelo Auxiliar Administrativa-Contratista	Shirley Atehortua A.
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Jonathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 266

Fecha Impresión: 29-Jan-2026 **Fecha Compromiso:** 29/01/2026 14:37:16 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
PSP-193-2026	900747313	S.AS GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS	**186,730,216.00**

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	29/01/2026 14:37:16	186,730,216.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
234	1.2.1.0.00	13-27	**2.3.2.02.02.009.04.25**	Fortalecimiento de la Hacienda Pública y Fiscalización (040306)	186,730,216.00
				Total:	**186,730,216.00**

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 29 de enero de 2026

Señor: Técnica administrativa

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Contrato **PSP-193 -2026** cuyo objeto es **"**Prestación de servicios profesionales para acompañar y apoyar a la Secretaría de Hacienda del municipio de El Peñol, en la construcción y ejecución de estrategias tendientes al control y la gestión tributaria y de los ingresos no tributarios"

Beneficiario: GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S

Cédula o Nit 900.747.313-1

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.25 Fortalecimiento de la Hacienda Pública y Fiscalización (040306)	**Valor: $ 186.730.216.oo**
	Valor: $
Artículo:	**Valor: $**
TOTAL:	**Valor: $ 186.730.216.oo**

Cordialmente,

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda Municipal

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**CÓDIGO:** F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 3

El Peñol (Antioquia), 29 de enero de 2026

DE: **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ**
Alcaldesa Municipal

PARA: Secretaría de Hacienda

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del contrato de prestación de servicios profesional No psp - 193 - 2026

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONTRATO	PSP - 193 - 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($186.730.216). INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CONTRATISTA	RICARDO VALENCIA ESCOBAR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 8.356.816 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900.747.313-1

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.

4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.
Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Shirley Atehortua Agudelo Auxiliar Administrativa-Contratista	Shirley Atehortua Agudelo
Revisado por	Jonathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

RESOLUCIÓN NÚMERO 80
(30 de enero de 2026)

Por medio del cual se aprueba la póliza expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PSP-193 de 2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL PEÑOL y GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S, con NIT 900747313-1

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

PRIMERA: Entre la empresa, **GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S,** con **NIT 900747313-1,** representada legalmente por **RICARDO VALENCIA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.356.816**, y el municipio de El Peñol, se celebró un Contrato por prestación de servicios profesionales PSP-193-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS." con un plazo de SEIS (6) MESES CALENDARIO y por un valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($186.730.216).** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

SEGUNDA: El contratista en virtud del contrato citado, se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo del Contrato y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Quince por ciento (15%) del valor del contrato.	Plazo del Contrato y 3 años más.

TERCERA: Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el Contratista acompañó la póliza 65-44-101246835, Anexo 0, expedido por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR:	**GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S** NIT. 900.747.313-1		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	29 DE ENERO DE 2026	**FECHA DE PAGO:**	29 DE ENERO DE 2026
No. POLIZA	65-44-101246835, Anexo 0		

GARANTÍAS OTORGADAS			
1.Cumplimiento del Contrato	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$18.673.021.60	29/01/2026	29/01/2027
2. Pago de salarios y prestaciones sociales	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$28.009.532.40	29/01/2026	29/07/2029

CUARTO: Que, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista acompañó las pólizas N° 65-44-101246835, Anexo 0, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato:

RESOLVER

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Pólizas No. 65-44-101246835, Anexo 0, emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, expedida para asegurar las obligaciones surgidas del Contrato por prestación de servicios profesionales PSP-193-2026, según se dejó anotado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Shirley Atehortua Agudelo Auxiliar Administrativa-contratista	Shirley Atehortua
Revisado por	Jonathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246835	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2026	29	01	2026	00:00	29	07	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GOBS - ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S.	NIT: 900.747.313-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 43 A 5 A 113 OF 509	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3117911485

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DEL PEÑOL	NIT: 890.980.917-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 18 N 02 91	PENOL, ANTIOQUIA	8515855

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO PSP 193 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIN Y EJECUCIN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTION TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/01/2026	29/01/2027	$18,673,021.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/01/2026	29/07/2029	$28,009,532.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****340,667.00	$ *******8,000.00	$ ******66,246.00	$ **********414,914.00	$ *******46,682,554.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AVALSEGUROS LTDA. ASESORES EN SEGUR	998292	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101246835

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101246835	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2026	29	01	2026	00:00	29	07	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
GOBS - ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S.		NIT: 900.747.313-1
DIRECCIÓN: CR 43 A 5 A 113 OF 509	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO: 3117911485

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DEL PEÑOL		NIT: 890.980.917-1
DIRECCIÓN: KR 18 N 02 91	CIUDAD: PENOL, ANTIOQUIA	TELÉFONO 8515855

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****340,667.00	$ *******8,000.00	$ ******66,246.00	$ **********414,914.00	$ *******46,682,554.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AVALSEGUROS LTDA. ASESORES EN SEGUR	998292	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101262106325 5(3900)000000414914(96)20270129

REFERENCIA PAGO: 1101262106325-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
No. PSP 193 DE 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.
NIT O C.C:	900.747.313-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($186.730.216). INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL CONTRATO :	29 DE ENERO DE 2026

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **OLGA LUCIA GALLO CARDONA,** identificada con cédula de ciudadanía número **42.841.451** en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y la empresa **GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S**, identificada con **NIT 900.747.313-1**, representada legalmente por **RICARDO VALENCIA ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía número **8.356.816** y que en adelante se denominará el Contratista han convenido dar inicio a la ejecución del CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, los requisitos de ejecución de los contratos, corresponde a dos aspectos:

- **Soporte Presupuestal:**

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	234	20 de enero de 2026	2.3.2.02.02.009.04.25	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN (040306)	$186.730.216
RESERVA PRESUPUESTAL	266	29 de enero de 2026			
TOTAL					$186.730.216

- **Aprobación de garantías:**

Las garantías del presente proceso, fueron aprobadas mediante Resolución No. 80 del 30 de enero de 2026.

TOMADOR:	**GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S** NIT. 900.747.313-1		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	29 DE ENERO DE 2026	**FECHA DE PAGO:**	29 DE ENERO DE 2026
No. POLIZA	65-44-101246835, ANEXO 0		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1.Cumplimiento del Contrato	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$18.673.021.60	29/01/2026	29/01/2027
2. Pago de salarios y prestaciones sociales	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$28.009.532.40	29/01/2026	29/07/2029

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Para constancia, se firma la presente acta a los treinta (30) dias del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron.

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
secretaria de Hacienda Municipal

RICARDO VALENCIA ESOCBAR
Representante legal
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Shirley Atehortua Agudelo Auxiliar Administrativa-Contratista	Shirley Atehortua A.
Revisado por	Jonathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9254832
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 5:59:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PSP-193-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido *(30/01/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	29/07/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL PEÑOL

COLOMBIA, Peñol

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.

COLOMBIA, Medellin
Número de documento 900747313

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.	BANCOLOMBIA	Ahorros	24527518101

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RICARDO VALENCIA ESCOBAR* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2026 6:19:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2026 7:48:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9254832_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9254832_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE HACIENDA
Proceso de Contratación	PSP-193-2026
Titulo de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	186.730.216 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Contratación

REPORTE INGRESO / CONTRATO

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	PSP-193-2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.
Nombre Contratista	PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S
Identificacion Contratista	900747313-1
Codigo del Proyecto	2024055410015
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de las Finanzas públicas en el municipio de El Peñol, Antioquia
Proceso de Contratacion	Contratación Directa
Tipologia	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo
Fecha de Suscripcion	2026-01-29T00:00:00.000Z
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	2026-01-30T00:00:00.000Z
Plazo	161
Unidad	Dias
Valor	$196,730,216.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	SI
URL Contrato en Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45540958&isFromPublicArea=True&isModal=False
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalias	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorizacion Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecucion	El Peñol

Proyectos

NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	PARTICIPACIÓ
Fortalecimiento de las Finanzas públicas en el municipio de El Peñol, Antioquia	2024055410015	100

Filas por página: 10 1-1 de 1

Olga

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE PROYECTO	TIPO
42841451	Olga lucia pulio cardona	Interno

Filas por página: 10 1-1 de 1

Disponibilidad Presupuestal

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
234	$ 196,730,216	20/01/2026	2.3.2.02.02.009.04.25

Gestión Transparente

- Plan de Acción y Desarrollo
- Contratación
- Informe Fiscal y Financiero
- Deuda Pública
- Anexos Generales
- Anexos Presupuestales
- Sujetos de Control
- Contabilidad e Interventoría
- Directorio
- Reportes
- Tareas
- Presupuesto
- Importación XML
- Certificados
- Asistencia y Soporte
- Encuesta Ambiental

Filas por página: 10 1-1 de 1

Registro Presupuestal

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO
268	$ 186.730.216	29/01/2026	234	2.3.2.02.02.009.04.25

Filas por página: 10 1-1 de 1

Fechas

EVENTO	DESCRIPCION
Principal	Fecha Aprobación Garantía Única
Principal	Publicación Secop

Filas por página: 10 1-2 de 2

Anexos

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD
RESOLUCION APROBACION DE POLIZAS PSP-193-2026.PDF	02/02/2026	Aprobación de la garantía única y de sus modificaciones.
DOCUMENTOS PSP-193-2026.PDF	02/02/2026	Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios parágrafo del Art 1 de la Ley 190/95. A
DOCUMENTOS PSP-193-2026.PDF	02/02/2026	Certificado del BPIM.
DOCUMENTOS PSP-193-2026.PDF	02/02/2026	Constancia de afiliación de seguridad social integral en salud, riesgos y pensiones.
EDITAR CONTRATO.PDF	02/02/2026	Constancia de publicación del proceso contractual en el SECOP.
CDP PSP-193-2026.PDF	02/02/2026	Disponibilidad presupuestal en contrato inicial, Artículo 71 Decreto 111 de 1996 y Artículo 1
ESTUDIOS PREVIOS PSP-193-2026.PDF	02/02/2026	Estudio y documentos previos.
DOCUMENTOS SENSIBLES PSP-193-2026.PDF	02/02/2026	Fotocopia de la Cédula contratista o Representante Legal
POLIZA 69 44 101243855 (FIRMA.PDF	02/02/2026	Garantía única.
CONTRATO PSP-193-2026.PDF	02/02/2026	Minuta del contrato.

Filas por página: 10 1-10 de 12

Área de Incidencia

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA	BARRIO

Sin filas

Filas por página: 10 0-0 de 0

SALIR

CONTINUAR ANEXANDO

Copyright © 2026 Contraloría General de Antioquia. Todos los derechos reservados

RECIBIDO 05 MAR 2026